



# Sección Judicial

## Remates

### ALFREDO JORGE BLANCO

POR 5 DÍAS – Juz. Civ. y Com. N° 2 Depto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Alfredo Jorge Blanco, reg. 2752, rematará en el Colegio d mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble ocupado por propietarios según mand. Const. Fs. 179 y vta., ubicado en calle José Martí N° 1655, M.d.P. NC: Circ. VI, Secc. H, Mza. 47-e, Parc. 11, Mat. N° 39.383 (045), Pda. N° 218582-2, Superficie 283 m2. EL DÍA 2 DE MAYO DE 2013 A LAS 11 HS., Base \$ 46.430. Si no hay postores, 2° sub. El 13/5/13 – 11 hs., con base reduc. 25 % (\$ 34.823) si fracasa 3° sub. El 24/5/13 – 11 hs., sin base. Señá 10 %, Com. 5 % con más 10 % de los honorarios p/aportes prev. (comprador) y Sell. de Ley Ctdo. Efec. Acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará en acto de sub. el comitente. Libre de gravám., impuestos, tasas y contribuc., hasta posesión. Asistentes acreditarán identidad al ingresar. Visitar día hábil anterior a c/ sub. de 10 a 11 hs. Infor. Falucho N° 1796 tel. 494-0216. Deudas: MGP \$ 1.456,75 (30/09/09), Arba \$ 73,20 (21/09/09) Autos “Castro María Cristina y Pérez Elsa Tomasa s/ Incidente de Liquid. de Bienes” Expte. N° 118.194. M.d.P., 4 de abril de 2013. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.505 / abr. 23 v. abr. 29

### RICARDO J. GRANDA

POR 5 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Doce, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, en Expte. N° 29874, caratulado: "Niglia, Lucrecia s/ Incidente de liquidación de bienes", comunica que el Mart. Púb. Ricardo J. Granda, Reg. N° 2774: rematará EL DÍA 9 E MAYO DE 2013 A LAS 13 HS., en Bolívar N° 2958, los derechos y acciones emergentes del boleto celebrado el día 16-08-1979 y que detenta la Sra. Lucrecia Niglia, LC N° 4.416.488, respecto del inmueble edificado sobre lote común de 269,98 m2 y supo propia de la UF 117,31 m2, porcentual 45,50 %, sito en calle Bolívar N° 3761 entre calles 14 de Julio y Dorrego de esta ciudad. Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Manz. 31-a, Parc. 14, Subp. 00-02, UF 2, inscripto en la Matrícula N° 107-2 (045) del Pdo. de Gral. Pueyrredón. Plano Subdivisión 45-39-68. Estado de ocupación fs. 115: ocupado por la fallida. Sin Base - Señá: 10 % - Comisión 5 % más 10 % aportes, ambos a cargo del comprador - Sellado de ley. Todo efectivo acto de la subasta. Deudas: MGP \$ 2.574,56 al 31-01-12, ARBA sin deuda al 03-01-12 y OSSE sin deuda al 27-12-11. La venta se efectúa libre de gravámenes, tasas, impuestos y contribuciones hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente constituir domicilio dentro del radio del Juzg., denunciar el nombre del comitente en el acto y depositar el saldo de precio por la venta de los derechos y acciones sobre el inmueble referido dentro del quinto día de aprobado el remate (Arts. 580/2/5 del C.P.C.) Los asistentes deberán acreditar su identidad previo al ingreso acto (Art. 52 inc. a) y b) de la Ley 10.973). Visitas 9/5/13 de 11 a 12 hs. Informes 486-2919. Mar del Plata, 5 de abril de 2013. Sergio Fabián O. Farrula, Secretario.

C.C. 3.504 / abr. 23 v. abr. 29

### MARÍA CECILIA PIÑERO

POR 3 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 5, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que Mart. María Cecilia Piñero, Reg. 3367, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958,

Md.P., un inmueble ocupado por la propietaria y flia., según Mand. Const. fs. 331 vta. y Decto. vta. fs. 205, sito en calle Guido N° 1331, e/ 3 de Febrero y 9 de Julio, M.d.P. N.C.: Circ. VI, Secc. C, Mza. 214-e, Parc. 8, Mat. N° 60.087 (045), Pda. N° 178.792, Sup. 149,9912 m2. EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2013 A LAS 11:00 HORAS Base: \$ 86.604. Si no hay postores, 2a sub. el 13/05/13 - 11,00 hs. con base reduc. 25% (\$ 64.953); si fracasa, 3a sub. el 24/05/13 - 11,00 hs. Sin Base. Señá 10%, Como 3% y Sell. 0,60%. Ctdo. Efec. Acto Sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto de sub. (art. 582 CPC - Ley 11909). Se prohíbe cesión del boleto. Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Visitar: día hábil anterior a el sub. de 10 a 11 hs. Inf.: Falucho 1796 TE 494-0216, M.d.P. Deudas: MGP: \$ 19.148,76. (30/01/12), Arba: \$ 22.884,20. (04/10/11), OSSE: \$ 6.348,11. (27/12/11). Autos: “Fideicomiso Laverca/ Dopico Adriana R. s/ Ejecutivo” Expte. N° 57.294. M.d.P., 11 de abril de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.774 / abr. 24 v. abr. 26

### ANA MARÍA FERRÍN

POR 3 DÍAS - El Juzg. de Pri. Inst. en lo Civ. y Com. N° Dos de Tres Arroyos, Depar. Jud. de B. Blanca, Secre. Única, hace saber que la Martillera Ana María Ferrín, Martillero Público Colegiado al Tmo. IV Flio. 133 del CMCPBB., designado en autos “Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Andersen Oscar Carlos s/ Daños y perjuicios” Exp. N° 31.531 Rematará en calle Berutti N° 710 de Tres Arroyos EL DÍA 8 DE MAYO DE 2013 A LAS 10.00 HS., un inmueble edificado, sito en calle 54 esquina 31 de la localidad de Brio. Reta, partido de Tres Arroyos, Nom. Cat. Cir. XII, Sec. B, Manz. 67, Parc. 13, Part 18020, Mat 10710. Ocupado transitoriamente en el Verano. Adeuda Imp. Prov. y Municipi. con la base de pesos 27.612,66. Señá 20%, Comisión 3 % a cada parte más, aportes previ. Ley 7.014 que deberán abonarse en efectivo en el momento de la subasta. Más el sellado de boleto. Para revisar concertar con la Martillera. El Comprador deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los Arts. 580 y 581 del CPCC. Tres Arroyos, 9 de abril de 2013. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.085 / abr. 25 v. abr. 29

### PATRICIA MARÍA ROBLEDO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Laura M. Larumbe, Secretaría Única, sito en Av. 13 entre 47 y 48 P.B. de la Ciudad de La Plata, comunica por tres días en los autos "Slelatt, Ezra Ernesto c/ Marchetti, Roberto s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. Nro. 25.026), que la martillero Patricia María Robledo (Col. 6888, L. 13 Fa. 16) C.U.I.T. 27-23264773-1 rematará EL DÍA 15 DE MAYO DE 2013 A LAS 15.00 HS., en punto, en la Sala de Audiencias del ex Juzgado Civil Nro. 3, sito en Avda. 13 entre 47 y 48, P. Baja de la Ciudad de La Plata, el cien por ciento (100%) indiviso del inmueble ubicado actualmente en el Partido Presidente Perón (Código 129), ex partido de Florencio Varela (Código 32), Provincia de Buenos Aires, matrícula Nro. 51.674, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Parcela 828 b, Provincia de Buenos Aires; el que de acuerdo a la constatación realizada se trata de una fracción de campo que consta de una superficie de 12 Hs., 57 As., 38 Cs. y 3050 Dm. 2; la que se encuentra ocupada por el Sr. Fermín Roberto Ruiz, quien exhibió D.N.I. 13.476.901 y manifestó realizar dicha

ocupación en carácter de inquilino, aunque sin exhibir contrato de locación. Base: \$ 721.071,885.- (dos terceras partes de la valuación fiscal) al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto respectivo, el treinta por ciento del precio como seña y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Asimismo, pesarán sobre quien resulte comprador los costos que generen la determinación del estado parcelario en caso de corresponder (Arts. 50 y 51 de la Ley 10.707 y Art. 6 Dec. 1736). Comisión: Tres por ciento (3%) cada parte (Art. 54, ap. IV, segundo párrafo de la Ley 10.973, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional, a cargo del comprador). El bien se exhibirá los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013 en el horario de 11.00 a 12.00. La Plata, 18 de abril de 2013. Eduardo Andrés Pérez, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.743 / abr. 25 v. abr. 29

### SILVIA SORENSEN

POR 3 DÍAS - Se hace saber que el Martillero Nac. Público Silvia Sorensen, Mat. 96 del C.M.C.P. Deptal., C.U.I.T. N° 27-12651172-3, domicilio constituido en calle 57 N° 2435 de Necochea, vendeda en pública subasta judicial EL DÍA 7 DEL MES DE MAYO DE 2013 A PARTIR DE LAS 12,00 HS., en el Colegio de Martilleros Dptal. Calle 68 N° 3153/55 Necochea. El 50 % indiviso de un inmueble con todo lo edificado (local comercial) - cercado y adherido al suelo, ubicado en calle 57 nro. 3364 de esta ciudad, Designación Catastral. Circ. I – Secc. A, Mzna 37 – Parc. 9 a; inscripción de dominio en la Matrícula n° 26.179 (076); Partida inmobiliaria 076-079613-1; el lote de terreno desig. en plano 76-69-76 mide 10 ms. de fte. sobre calle 57 al S.O., por 40 ms. de fdo. Superficie lote de 400 metros. cdos. Desocupado s/Mand. de Constatación de fs. 244. Base de venta (fs. 364) \$ 48.000,00; si fracasara la subasta por falta de postores saldrá a la venta con base reducida en los términos del Art. 577 del CPCC. \$ 32.000,00 el día 8 de mayo de 2013 a partir de las 12,00 hs. Para el caso de fracasar nuevamente, la venta será sin base alguna y tal cual lo edicta el artículo citado, el día 9 de mayo de 2013 a las 12,00 hs. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor, seña 10 %, arancel profesional 3 % parte compradora, anticipo fiscal; todo en dinero en efectivo. Deudas: Imp. Inmob. (fs. 370/374) \$ 1.269,70 al 22/03/13; Tasas Servicios Urbanos y Sanitarios (fs. 375) \$ 5.135,61 al 27/03/2013. La venta se realizará de la siguiente manera; aquellos interesados en la compra, podrán presentar a la acturia sus ofertas en sobre cerrado con 48 de antelación a la fecha que se fije para la subasta, los sobres deberán contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del Juzgado, profesión, edad, estado civil, y estado patrimonio al del oferente. Deben expresar el precio ofrecido y especificar el bien que se subasta. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Las ofertas que se realicen de esta manera no podrán ser inferiores a la base fijada en autos y en caso de superar la misma, la mejor oferta será tomada como base, para lo cual la Acturia hará entrega de los sobres al martillero actuante con 24 horas de antelación a la fecha de la subasta, bajo recibo y los que serán abiertos por el mismo con la presencia de la Sindicatura y al momento de la iniciación del Acto de subasta, pudiendo los oferentes que han presentado sus propuestas en sobre cerrado, pujar en ella, incluyendo al que se ha tomado como base. La venta se realiza libre de deudas para el adquirente, a partir del momento de la toma posesión y

luego de abonado el saldo de precio que se efectivizara posteriormente de notificado dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta; en caso de incumplimiento será declarado postor remiso Art. 585 del CPCC. El comprador deberá en el acto de la firma del Boleto de compraventa, constituir domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado ante el Martillero, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Se establece como condición de venta la imposibilidad de ceder el boleto de compra venta por parte del adquirente. Exhibición al bien a partir de las 09.30 hasta las 10,30 hs el día 07 de mayo de 2013 - Venta ordenada en autos "Marcelo Julián y Martín Llinas Soc. de Hecho, Llinas, Llinas Marcelo Eduardo, Llinas Juan H. y Llinas Martín" exp. nro. 24549, de trámite por ante el Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial Nro. dos - Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081. Necochea, 16 de abril 2013. Silvina Di Carlo, Secretaria.

C.C. 3.697 / abr. 25 v. abr. 29

### EDUARDO LEITAO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Martillero Público Eduardo Leitao Reg. 1298 en Expte. 41325 "HSBC Bank Argentina S.A. c/ González Ernesto s/ Ejecución hipotecaria", subastará al contado mejor postor inmueble calle San Luis n° 3031 de la ciudad de Mar del Plata. Circ. VI, Sec. O, Manz. 289 - a, Parc. 9, Ptda. 045-026105-0 Sup. terreno 341.93 mts<sup>2</sup>. Matrícula 182618. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. A deuda ARBA \$ 6.904,70.- al 18/06/2012 - ARM \$ 37.830,31.- al 18/06/2012 - OSSE \$ 27.580,94.- al 20/04/2012 Ocupado conforme mandamiento de constatación de fs. 121/122. Queda prohibida la cesión de boleto. EL DÍA 7 DE MAYO DEL 2013 A LAS 12 HS. Base \$ 215.266, de fracasar el remate, el día 27 de mayo del 2013, a las 12 hs. con Base \$ 161.449,50 y si fracasara el día 7 de junio del 2013 a las 12 hs. sin base. En todos los casos en la Sede del Colegio de Martilleros calle Bolívar n° 2958 de la ciudad de Mar del Plata. Señal 10 %, Comisión 3% con más 10 % de Aportes Sellado de ley. Visitar el día 6 de mayo del 2013 de 11 a 12 hs. Mar del Plata, 18 de abril de 2013. Laura Garrido, Auxiliar Letrada. M.P. 33.801 / abr. 25 v. abr. 29

### OSVALDO PABLO ALEMANI

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca Dra. Marta S. Coccia de Velázquez, Secretaría Única a mi cargo se hace saber por tres días que el Martillero Osvaldo Pablo Alemani (Tomo III, Folio 102, del CMBB), en expediente N° 55933/2000 "Compañía Euro S.R.L. c/ Villalba Daniel Humberto y otros s/ Cobro Ejecutivo" rematará EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013, A LAS 11,00 HORAS, en calle Domingo Vázquez 302 de Tres Arroyos, un lote de terreno baldío situado en intersección de Avenida 15- y calle 16 de Balneario Claromecó, Partido de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es Circ. XVII., Sección A, Manzana 24; Parcela 5; Matrícula 2485 del Partido de Tres Arroyos (108). Superficie: 595mts. 50dms. Cdos. Base: \$ 14.500. Al contado. Señal 10 %. Comisión 4 %. a cada parte. Sellado boleto 1,20 %. Adicional Ley 7.014 1 % todo dinero efectivo, acto remate. El inmueble está desocupado. El comprador deberá dar cumplimiento lo dispuesto por Arts. 580. 581 y 582 del CPCC. Revisar el día 5 de mayo de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto respectivo. Bahía Blanca, 27 de mayo de 2013. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 56.541 / abr. 25 v. abr. 29

### JOSÉ MANUEL SAN JUAN FIOI

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 dispuso subastar EL 4 DE JUNIO DE 2013 A LAS 11 HS., en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, los siguientes automotores: 1°) Camión chasis con cabina marca Fiat Iveco Modelo 160 E23N, Año 1999,

Dominio CQR-d-266, Base: \$ 86.666 Y 2°) Camión chasis con cabina marca FIAT Modelo 150 N, Año 1995, Dominio AFK-267, Base: \$ 63.333. IVA a/c del comp. Al contado y mejor postor. Honorarios 10% p/comp. más ap. prev. Exhibición de las unidades día 3 de junio de 2013 de 10 a 12 hs. en galpón ubicado en calle Laprida e/ Stroeder e Italia de la ciudad de Salliqueló. Subasta dispuesta en autos "Cotignola, Luis Roberto s/Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 90.304. Demás informes: Al martillero José Manuel San Juan Fiol, Oro N° 416, Tel. 02392-430076, e-mail: rematestl@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal. T. Lauquen, 10 de abril de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 3.676 / abr. 25 v. may. 2

### ROBERTO FERNÁNDEZ

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de T. Lauquen hace saber que el martillero Roberto Fernández, rematará EL 20 DE MAYO DE 2013, HORA 12, en Colegio de Martilleros de Trenque Lauquen, la nuda propiedad de un inmueble sito en Berutti 67 de Gral. Villegas, NC: Circ. I, Sec. B, Qta. 24-A, Parc. 32. Ptda. 15602. Matrícula 3051. Base: U\$S 57.400. Señal 10 %. Saldo cinco días de aprobada la subasta. El inmueble se encuentran ocupado por la usufructuaria doña Celia Haydee Fernández, nacida en el año 1934. El pago de la señal y del saldo de precio, podrá realizarse tanto en moneda dólares como en pesos tomando en cuenta el cambio oficial valor dólar venta correspondiente al día anterior a aquél en que deba realizarse el pago de la señal y/o del saldo de precio respectivamente. Comisión 4 %. Títulos en autos. Venta en Juicio "Suárez Daniel Eduardo s/ Incidente de Realización de bienes" (Exp. 90072). T. Lauquen, 16 de abril de 2013. Diego G. Venticinque, Secretario.

C.C. 3.669 / abr. 25 v. abr. 29

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial de Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de Morón, hace saber en autos "Gaudencio Claudia Olga c/Palacio Aristides Elpidio y otro s/Tercera de dominio" Expte. N° 29690, que el Martillero José Omar Sánchez, Col. 905 CMM., CUIT N° 20-10248984-6, subastará EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013, A LAS 12 HS., en Av. Rivadavia 17927/31, de Morón; una impresora, marca "Venus", cuatro colores, funcionando, sin número a la vista; una estrusora, marca "Mocbos", sin N° a la vista, la marca está grabada en el motor; en el estado en que se encuentran, las mismas se exhibirán el día 8 de mayo de 2013, de 10 a 12 hs., en el domicilio del depositario, calle Guaminí 3494, de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo responsabilidad de la parte demandada, señora Claudia Olga Gaudencio. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado y en dinero en efectivo. Comisión 10 %, más aportes (Ley N° 14.085). Comprador debe constituir domicilio radio Tribunal. Morón, 11 de abril de 2013. Natalia P. Ileslauro, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.668 / abr. 25 v. abr. 26

### LAURA MIRANDA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás, en autos: "Manzilo Juan Carlos y otro c/ Pérez Ángel Alberto s/Ejecución Hipotecaria" expte. N° 22.463, hace saber por 3 días que la Martillera Laura Miranda, con t° III f° 6, col. 820, c.u.i.t. n° 27- 25262297-2 i.v.a responsable monotributo, subastará, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal ( \$ 43.951,33) en el estado de ocupación: ocupado (mandamiento fs. 267-268), LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE MAYO DE 2013, A LAS 09 HS, los tres días, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en Nación 340, de esta ciudad, el inmueble matrícula 5097, partido Baradero, paraje Cañada Honda, con nomenclatura catastral: circ: VII, Ch: 98, Parc.: 829a, partida inmov:009-000605 ( fs. 258/260), con todo lo en él clavado, plantado y edificado. Visitas: 3 y 4 de mayo de 2013 de 14 a 16 hs. El bien registra deudas por impuestos provinciales (\$ 2.009,40) y tasas municipales (\$ 308,25) a cargo del comprador quien deberá constituir en el acto de la firma del boleto el domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le

darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del C.P.C. Señal: 10 %. Comisión: 2 % cada parte. Sellado: 1 % a cargo del comprador. Título en autos. En el caso de fracasar la subasta ordenada por falta de postores, se realizará una segunda subasta a llevarse a cabo en distinta fecha en las mismas condiciones con una reducción de la base de un 25 % (\$ 32.963,49); y si por la misma causa fracasare la misma, se realizará una tercer subasta a concretarse en otra fecha, en las mismas condiciones, por intermedio del martillero propuesto y sin base alguna. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.261 / abr. 25 v. abr. 29

### HUGO ERNESTO PACE

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaría Única de Lomas de Zamora, Camino Negro con intersección con Larroque, Banfield, hace saber por tres (3) días en los autos caratulados "Haddad Clemente A. C/Mari Silvia Adriana s/ Ejecución Hipotecaria" (N° causa 42273). Que el Martillero Hugo Ernesto Pace, rematará EL DÍA 8 DE MAYO DE 2013 A LAS 10,00 HS. en La sede del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sita en la calle Portela N° 615/625, Lomas de Zamora, de la Propiedad ubicada en la calle Magan N° 1573 P.B., entre las calles Helguera y Casacuberta de la ciudad de Avellaneda Provincia de Bs. As. Responde a la siguiente nomenclatura catastral, Circunscripción; II, Sección: P Manzana: 50, Parcela: 15 Sub parcela 00-01 Unidad Funcional Uno, Plano PH 04-365-83. Matrícula N° 10954 ocupado por Cristian Rodrigo Castañares, en carácter de intruso y/o usurpador - Siendo la Base \$ 14.662. Quien resulte comprador deberá pagar el 10 % en concepto de señal al contado y al mejor postor, el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero (Art. 38 inc. Ley 7.014), comisión 1,5% cada parte, 1,2% de sellado fiscal, todo en dinero en efectivo en el acto de subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El inmueble reconoce las siguientes deudas: aguas argentinas; \$ 347,60 fs. 143.( con fecha 13/04/2000). Rentas; \$ 610,14 fs. 130 (con fecha 22/04/2000). Alumbrado y Barrido municipal; \$ 2.712,58 fs. 129 (con fecha 31/03/2000). El bien podrá visitarse el día 7 de mayo de 2013 de 12 a 13 hs. Lomas de Zamora, 16 de abril de 2013. Emiliano de Armas, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.334 / abr. 25 v. abr. 29

### CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, DJBB, hace saber que la martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Suragi Francisco Alberto s/ Concurso preventivo hoy quiebra", Expte. 100163, rematará EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 12,30 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros, calle Casanova N° 82 de Bahía Blanca, el inmueble sito en calle Murature N° 1059 de Punta Alta identificado según Nom. Cat.: Circ. VI, Sección B, Manzana 22 d, Parcela 25, Partida 10274, Matrícula 15358 (113). Base \$ 82.000. Señal 10 %. Sellado 1,2 %. Comisión 5% (más adic. ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo luego de aprobado el remate. Título en expte. El inmueble adeuda ARBA \$ 1.336,40; Municipal \$ 6.925,52; ABSA sin deuda. Revisar día de la subasta de 9 a 10 hs. sobre el mismo. Ocupado por Sra. Pedone vda. de Suragi y sus hijas. Prohíbase la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado. Bahía Blanca, 26 de marzo de 2013. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 3.665 / abr. 25 v. may. 2

### NORA GRACIELA LORENZO

POR 1 DÍA - Juez Dr. Fernando José Méndez Acosta, a cargo del Juz. Civ. y Com. N° 14, del Dpto. Jud. Mar del Plata, hace saber que la Martillera Nora Graciela Lorenzo, reg. 2963, rematará sin base y al contado, EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2013, A LAS 11 HS., en Solís 6312 de esta ciudad: Automotor Peugeot 504, modelo 504 KSDTCADA - Dominio WIH 431. El rodado adeuda por impuesto automotor \$ 13.691,02. Este monto será abonado del producido de la subasta. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Honorarios 10 %, aportes prev. 10 % s/ honor. Importes a abonarse, en



efectivo, junto con el precio de compra, en el acto del remate. El comprador deberá declarar el nombre de su comitente en el acto del remate. Venta ordenada en autos Gal. S.A. contra Mollard Roberto Saúl sobre Ejecución Prendaria, Expte. N° 2067. Mar del Plata, 5 de abril de 2013. Daniel Pellegrino, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.913

### CATALINA TERESA NÉLIDA AMATULLI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Merlo, comunica que la Martillera Catalina Teresa Nélide Amatulli, Col. 2473, T° V, F° 125, CUIT 27-13907812-3, rematará judicialmente, EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 11:00 HS., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Juncal 724, de la Ciudad de Merlo, en Subasta, al contado efectivo, al mejor postor el inmueble, sito en la calle: Estomba N° 4296 de este Partido de Merlo, Pcia. de Bs. As., con lo edificado, plantado, adherido al suelo, Nomenclatura Catastral: Partida N°: 36.991; Circ. II, Secc. AA, Mz.: 97, Parc. 2; Inscripción de Dominio en el Folio N° 3.305 del año 1950, de este Distrito de Merlo de la Pcia. de Bs. As. Superficie para el lote: 662,70 m2. Base: \$ 60.000. (pesos sesenta mil). Adeuda: Municipalidad: \$ 22.885,96 al 03/04/2013. ARBA: \$ 313,30 al 10/04/2013. ABSA-AGBA: Se informa que la partida no tiene alta de la red de agua y cloacas - El inmueble se encuentra desocupado Conforme a Acta de Constatación. Señal: 10%, Sellado Boleto 1%, Comisión: 3% a cargo de cada parte más el 10 % de los honorarios, en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Se admitirán ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas con dos días de anticipación a la fecha de la subasta, en sobre cerrado (por duplicado y contener el nombre D.N.I., edad, estado civil, domicilio real y procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado), los cuales serán abiertos públicamente en el acto de la Subasta al iniciarse el remate. El saldo de precio deberá ser depositado en una cuenta a abrirse en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Merlo, a nombre del Dr. Eduardo A. Diforte, como titular del Juzgado de Paz Letrado de Merlo; y como perteneciente a estos actuados, dentro del 5° - Quinto- día de realizada la Subasta, (conforme Art. 15 de la Ley 13.406), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 581 del C.P.C.C.- A) Las deudas por Impuestos, Tasas y Contribuciones devengadas a partir de la toma de posesión serán soportadas por el adquirente. B) El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento de realización del remate, debiéndose ratificar por escrito firmado por ambos, en autos dentro de los cinco días de realizado el remate (Arts. 581 y 582 Ley 11.909). El comprador constituirá domicilio procesal en la Ciudad asiento del Juzgado. En caso de fracasar la primera Subasta, propongo fecha de la Segunda Subasta a realizarse el día: 24 de mayo de 2013, a las 11:00 hs., en la Cámara de Comercio e Industria de Merlo, situada en la calle Juncal N° 724, de la ciudad de Merlo. La visita de la primera Subasta se realizará el día 8 de mayo de 2013 de 14:00 a 15:00 hs., en caso de fracasar ésta, el día de visita de la Segunda Subasta será el 22 de mayo de 14:00 a 15:00 hs., bajo responsabilidad de la Demandada. Para mayores informes podrán los interesados consultar a la auxiliar de la Justicia interviniente, e incluso examinar el expte. en los términos de los Arts. 131, 132 y 133 de la Ley 5.177. Subasta ordenada en los autos "Municipalidad de Merlo c/ Bruzzzone, Francisco Enrique s/ Apremio". Expte. N° 5.995. Los autos que ordenan la presente medida en su parte pertinente dicen: "Merlo (Bs. As.), 4 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... 3) La martillera deberá publicar el edicto del caso con diez días como mínimo y treinta como máximo de antelación a la subasta, por el término de un día - a mitad de tarifa en el Boletín Judicial de esta Provincia.- ". ...Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez. Merlo, 18 de abril de 2013.

Mn. 61.451

### CRISTINA SUSANA JUÁREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número cuatro, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que la Martillera Cristina Susana Juárez, Coleg. 1221, designada en autos: "Trevisan Nilda Delia s/Concurso Preventivo (hoy quiebra)", Expte. 29838, rematará EL DÍA 10 DE MAYO DE 2013, A LAS 13 HS. en Colegio de Martilleros calle Casanova 82 de Bahía Blanca, Un lote de terreno baldío con dos arcos de fútbol y ocu-

pación incierta sito en calle Yapeyú y Juan Estanislao Elías Aldea Romana, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. B, Mz. 118-B, Frac. III, Parc. 6, Partida 129478, Matrícula 67964. Superficie 1810 m2. Base: \$ 66.666,66, al contado. Señal 10%. Sellado 1%. Comisión 5% más adic. ley a cargo del comprador, todo en dinero efectivo acto de subasta. Saldo a la aprobación del remate. Revisar día 09/5/2013 15 a 16 hs. sobre el mismo. Comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo en sus estrados. Prohibase compra en comisión y cesión del boleto de compraventa. Admítase posturas bajo sobre. Restantes condiciones en expediente. En caso de falta de postores se realizará nueva subasta el día 17 de mayo de 2013 a las 12:30 hs., con base reducida en un 50% en Colegio de Martilleros. Bahía Blanca, 17 de abril de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

C.C. 3.704 / abr. 26 v. may. 3

### NORBERTO RAMÓN ISE

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Sec. Única Depto. Jcial. Mar del Plata, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, en los autos "Valderrey Oribe Eugenio c/ Zmud Jorge Alejandro s/ Ejecución de Sentencia", Expte. N° 9138, hace saber que el Martillero Norberto Ramón Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Falucho 3347 de MdP, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal., Bolívar 2958, EL MARTES 7 DE MAYO con una base de \$ 14.012,66 el 10% indiviso del inmueble ubicado en el Partido de Gral. Pueyrredón, parte del establecimiento de campo "El Boquerón" sito en Ruta 88 km 24,5. Nom. Catastral: Circ. V, Parc. 15k, lote 12, según plano de subdivisión, Matrícula (045) 149.672 y demás datos en autos, superficie total del predio: 24 hectáreas, 90 áreas, en el estado de ocupación que surge del mandamiento agregado en autos a fs. 129/131(ocupado por el cuidador). A falta de ofertas se realizará una segunda fecha de subasta con reducción de base del 25% (\$ 10.509,50) para el día martes 14 de mayo y a falta de postores una última fecha sin base para el día jueves 16 de mayo de 2013, en la Sede del Colegio de Martilleros calle Bolívar 2958, TODAS A LAS 12 HS., al contado y al mejor postor. El martillero deberá exigir a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto respectivo el cumplimiento de las leyes impositivas y la constitución de domicilio procesal dentro del radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del Art. 133 del CPCC, la venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que se tome posesión el adquirente. Con posterioridad a la toma de posesión del bien no podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (Arts. 34, 36 del C.P.C.). Se requerirá al inicio del acto de la subasta, el documento de identidad a los concurrentes, su exhibición será recaudo de ingreso y permanencia en el recinto en que se desarrolle el mismo (Arts. 34 inc. 5to., 36 del CPCC). El auxiliar designado percibirá la señal del 10% más honorarios del 4% a cargo de cada parte y el 10% de aportes previsionales a cargo del comprador. Visita día martes 7 de mayo de 2013 de 9 a 10 hs. Informes Mart. Ise 223-155276014. Mar del Plata, 18 de abril de 2013. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 33.923

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial San Martín

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, del Depto. Judicial San Martín, comunica en autos "Pollio, Marta Margarita c/ Ponissio, Ernesto s/ Despido y salarios." Expte. 38112/99, que el Martillero José Luis Franceschini, CUIT 20-10107685-8, rematará EL 10 DE MAYO DE 2013 A LAS 10:00 HS., en calle 95 N° 1839 de San Martín, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. el 50 % indiviso de Ernesto Carlos Ponissio del inmueble sito en calle Güiraldes 5760 de Villa Libertad, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As. Circ. III - Sec. W - Manz. 36 - P. 28. Matrícula 19645. Deudas: ARBA al 26/9/2012, \$ 16.000,30; Municipalidad al 13/8/2012, \$ 8.594,32; A. Arg. al 11/9/2012, \$ 276.550,57; OSN al 27/8/2012 sin deuda; AySA al 14/8/2012, \$ 6.379,16. Base \$ 45.492 - Señal 10 % - Comisión 3 % cada parte - Sellado 1,2 % - sumas a pagar en efectivo en el remate. Se exhibe el 9 de mayo de 2013 de 10 a 12 hs., dejándose establecido que el demandado facilitará la visita a las personas interesadas que

serán acompañadas por el martillero José Luis Franceschini. Según constatación nadie atendió a los reiterados e insistentes llamados y consultado a vecinos del lugar éstos señalaron que la propiedad (tipo galpón comercial) es destinado a cocheras únicamente y no cuenta con personal a cargo. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado debiendo denunciar comitente en el acto de la subasta y dar cumplimiento a la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA. El saldo de la subasta deberá abonarse dentro del 5to. día de aprobada la misma, sin necesidad de interpelación ni intimación, bajo apercibimiento de lo establecido en el Art. 585 del CPCC. Gral. San Martín, 19 de abril de 2013. Natalia Lapadat Busch, Secretaria.

C.C. 3.730 / abr. 26 v. abr. 30

### ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, hace saber que el Martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 9 DE MAYO DE 2013, A LAS 10:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 52 e/ 51 y Av. Novena, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz. 10; Parc. 34; Mat. 28001 del Partido de La Costa (123). Base: \$ 24.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 16 de mayo de 2013, a las 10:10 hs., base de \$ 12.000. Un lote baldío libre de ocupantes, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 3/10/11: \$ 17.983,66. Arba al 6/10/11: \$ 289,70. Señal 20%. Comisión 2,5% + IVA. Sellado 1%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 7/05/13 de 10:30 a 11:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Grabrovich Mario s/ Apremio" (Expte. N° 5861/90). General Lavalle, 12 de abril de 2013. Lucrecia Araceli Ivone Pérez, Secretaria.

L.P. 18.810

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en calle 635, 1° Piso, C.A.B.A., comunica por cinco días, en autos "Club Atlético Banco de La Nación Argentina Asociación Civil s/ quiebra", Exp. N° 050864, que con fecha 04 de marzo de 2013 se decreto la quiebra del CLUB ATLÉTICO BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Asociación Civil CUIT 30-52746776-0, con domicilio en Bartolomé Mitre 326. Síndico Estudio Cichero y Asociados con domicilio en Viamonte 1519, 3° Piso, B, CA.B.A., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de junio de 2013. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el Art. 35 L.C el día 18 de julio de 2013 y el informe general (Art. 39, L.C) el día 12 de septiembre de 2013. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 88 inc. a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Buenos Aires, 9 de abril de 2013. María Elisa Baca Paunero, Secretaria.

C.C. 3.458 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a PEDRO HERRERO, DNI N° 16.018.625 con último domicilio en la calle Ituzaingó N° 3162 -fondo- entre Triunvirato y Santa María de Oro de la

localidad de Bancalari partido de Tigre Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de abril de 2013. Por recibido, agréguese, tiénese presente lo informado por la Subcomisaría de Bancalari y remítase la presente causa a la Defensoría a fin de que en el término de cinco días procure la comparencia de su asistido. Sin perjuicio de la remisión dispuesta precedentemente, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.).". Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana. Secretaria. Secretaría, 5 de abril de 2013. Marcela C. Quintana, Secretaria.

C.C. 3.440 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 33.138.129, nacionalidad argentina, apodado "melli", nacido el 24/12/1987, hijo de Juan Carlos Fernández y de Miriam Mabel Zárate, de estado civil soltero, con último domicilio conocido en la calle Pérez Galdos N° 3345, de la localidad y partido de San Fernando, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 2.614/10, que "se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de marzo de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente lo manifestado por el Sr. Fiscal y el Sr. Defensor Oficial a fs. 268/vta. Desconociéndose la residencia actual de Luis Miguel Fernández, cíteselo por edicto, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 y ccdtes. del C.P.P.).". Fdo.: Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.441 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso de San Isidro, cita y emplaza a GASTÓN OMAR PAOLITTI, DNI N° 26.367.487, nacido el día 29 de mayo de 1978 en la localidad y partido de San Isidro, argentino, hijo de José Luis Paolitti y de Laura Celia Fernández, con último domicilio conocido en la calle Saavedra N° 1.928 de la localidad de Virreyes, Partido de San Fernando, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2.408/12 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de abril de 2013. Por recibido, agréguese y téngase presente. En atención a lo que surge de 10 informado a fs. 86, desconociéndose el actual domicilio del encausado Gastón Omar Paolitti, cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del CPP., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 303 del CPP).". Fdo.: Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretaria, 4 de abril 2013.

C.C. 3.453 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo, por disposición superior, del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GABRIEL ALEXIS MAGNATTI, Argentino, soltero, D.N.I. N° 42.436.293, nacido el 26 de abril de 1994

en Florida; hijo de Carlos Eduardo y de Andrea Patricia Tomaselli; con último domicilio en Gervacio Posadas N° 3250 de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3775 que se le sigue por robo simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de abril de 2013. En virtud de lo informado a fs. 66/70 por personal policial, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, córrase nueva vista a la defensa, respecto de lo manifestado a fs. 71/72 por el Sr. Fiscal interviniente. "Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez interinamente a cargo por Disposición superior. Ante mí. Paula G. Marzocchi Secretaria". Secretaria, 9 de abril 2013.

C.C. 3.457 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a IRWIN RAÚL SEMINARIO ZAMORA, víctima de autos en causa N° 9118 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 28 de diciembre de 2011. Autos y Vistos:... II. En razón de lo informado por personal policial a fs. 71 respecto de la víctima de autos, Sr. Irwin Raúl Seminario Zamora, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires, a los efectos de que manifieste si acepta o no el ofrecimiento de doscientos pesos (\$ 200) por parte del probado en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de silencio o no aceptación le queda expedita la acción Civil Correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal". María Luisa del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.459 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS -En la Causa N° 20.846 (I. P.P. N° 03-02-000587-13) caratulada Incidente de Eximición de Prisión en favor de GONZÁLEZ, MARCOS en causa N° 20.843, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Washington y Capra de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 8 de marzo de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... por ello:... Resuelvo: 1. No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del imputado Marcos González. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 9 de abril del 2013 Por devuelta del Superior, y atento a lo ordenado, desconociéndose la dirección del imputado González, procedáse a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantía N° 1. Dolores, 9 de abril del 2013.

C.C. 3.461 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12531 (I.P.P. N° 00-92736-05) seguida a Kranevitter por el delito de Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Colón N° 735 de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a CLAUDIA CELINA KRANEVITTER y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de "Encubrimiento" en los términos de los arts. 277 inc. "c" del CP. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y

323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía Captura de la encartada. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 09 de abril de 2013.

C.C. 3.462 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12484 (I.P.P. N° 03-00-058323-03) seguida a Pablo Cersósimo por el delito Lesiones Leves y Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el termino de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 202, Barrio Villa Tenreyro de General Belgrano, la resolución que dictara este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, 10 de abril de 2013. Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a PABLO DARÍO CERZÓSIMO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de "Lesiones Leves y Amenazas" en los términos de los Arts 89 y 149 Bis del CP.. (Arts. 59, inc. 30; 62 inc. 20 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo del encartado. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de abril del 2013.

C.C. 3.463 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 12528 (I.P.P. N° 03-00-099950-05) seguida a David Hernán Ubiña por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle Triunvirato N° 316 de Tortuguitas, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Dolores, de abril de 2013. Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a DAVID HERNÁN UBIÑA y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de "Encubrimiento " en los términos del Art 277 inc. "c" del CP. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. 3°) Levántese la Rebeldía y Comparendo del encartado. Realícense las comunicaciones de Ley al momento de adquirir firmeza el presente. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 10 de abril del 2013.

C.C. 3.464 / abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sandra Mónica Cacciatore, comunica por cinco días la quiebra de TORRISI ORLANDO ALBERTO, LE: 4.852.127, decretada con fecha 07/02/1994. Se ha designado Síndico a la Cantadora Pública Dra. Carmen Carnevale. Fijase plazo hasta el día 30 de abril del corriente año para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos y presenten ante la sindicatura los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores cuyos créditos fueron declarados admisibles o verificados no deberán concurrir nuevamente, debiendo la sindicatura recalculer los mismos a la luz de las previsiones del artículo 55 de la ley citada. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante la sindica Carmen Carnevale en el domicilio sito en la calla Sarmiento 848 5° piso oficina C, de Morón, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00. Se hace saber que la síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 05/06/2013 y 12/07/2013, respectivamente. Morón, abril de 2013. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.C. 3.499 / abr. 23 v. abr. 29



POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Sec. Única, a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 2° piso de Quilmes, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Clínica Privada Florencio Varela S.A. s/ Quiebra indirecta", expte. 28033, que el día 18 de marzo de 2013, se ha decretado la quiebra indirecta de CLÍNICA PRIVADA FLORENCIO VARELA S.A., Inscripta en la Dirección Provincial de las Personas Jurídicas en la Matrícula N° 19741, con fecha 6 de noviembre de 1985 de Sociedades Comerciales y Transformación en S.A., legajo N° 3/23868 de fecha 18 de agosto de 1989, con domicilio en Av. San Martín N° 1350 de la localidad y Partido de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. La fallida y los terceros deberán entregar a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquella bajo las penas y responsabilidades de ley. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Se hace saber a los acreedores por causa o título posterior al pedido de concursamiento que podrán requerir la pertinente verificación por vía incidental (Art. 202 de la L.C.). Síndicos Ctdores. Gabriela Fernández, Mirta Hernández y Ariel Martín Marsili, con domicilio en Ascasubi N° 115 de Bernal, Pdo. de Quilmes. Horario de atención de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 hs. y de 15,00 a 19,00 hs., Quilmes, 25 de marzo de 2013. Martín José Sainz, Secretario.

C.C. 3.519 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO JAVIER GÓMEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ramón y de Ana María Paredes, nacido en Adrogué con fecha 16 de julio de 1976, DNI 23.538.962, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 2908, caratulada Gómez, Gustavo Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8- UFI N° 23- Gestión N° 4158/10 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del paradero del imputado -ver fs. 195/197-, cítese a Gómez, Gustavo Javier, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez Correccional. Secretaría, 7 de marzo de 2013. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.521 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SANTIAGO RAMÓN BRIZUELA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Carlos Aníbal y de Mirta Beatriz Velen, nacido en Adrogué con fecha 15 de septiembre de 1991, DNI N° 35.995.263 y con último domicilio conocido en Grigera N° 1914 de Villa Rita Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3903, caratulada Brizuela, Santiago Ramón s/ Lesiones Graves, Lesiones Leves y Daño todos ellos en c/ R E (J. Gtías. N° 3 - Gestión N° 1866/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado (ver fs. 308), cítese a Brizuela, Santiago Ramón por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de marzo de 2013. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.522 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SUSANA PERALTA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de César Peralta y de Carmen Mendoza, nacida en Lima, Perú con fecha 16 de octubre de 1980, PSPRT 085144 y con último domicilio conocido en Asamblea N° 490, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4250 (IPP 07-00-066983-12), caratulada Peralta, Susana; Luna, Diego s/ Hurto Simple Reiterado - Dos Hechos- (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 32/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 105/109- y de fs. 111, cítese a Peralta, Susana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de marzo de 2013.

C.C. 3.523 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DIEGO LUNA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Hugo Del Valle y de González, Rita Laura, nacido en San Antonio de Padua con fecha 16 de octubre de 1980, 28.028.042 y con último domicilio conocido en Asamblea N° 490 de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4250 (IPP 07-00-066983-12), caratulada Peralta, Susana; Luna, Diego s/ Hurto Simple Reiterado -Dos Hechos- (Juzgado de Garantías N° 06; Gestión N° 32/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 105/109- y de fs. 111, cítese a Luna, Diego por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 13 de marzo de 2013.

C.C. 3.524 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 1442 (IPP N° 648.574), caratulada Ramos, Marcelo Florentino s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil (Juz. Gtías. N° 4 UFI N° 10 IPP N° 648.574), notifica a MARCELO FLORENTINO RAMOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Juan Manuel Ramos y de Elena Del Castillo, nacido en Entre Ríos con fecha 10 de mayo de 1956, DNI N° 12.664.974 y con último domicilio conocido en Gibraltar esquina Pitágoras de la localidad de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de marzo de 2013... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 1442 (IPP N° 648.574) seguida a Ramos, Marcelo Florentino, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Juan Manuel Ramos y de Elena Del Castillo, nacido en Entre Ríos, con fecha 10 de mayo de 1956, domiciliado en la calle Gibraltar esquina Pitágoras de la localidad de Avellaneda, titular del D.N.I. N° 12.664.974, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2629087, y N° 286433 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Uso Civil, hecho supuestamente ocurrido el día 28/12/2005, en la localidad de Lanús, Partido del mismo nombre. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado "ut-supra", por el delito mencionado preceden-

temente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese..." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 15 de marzo de 2013. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.525 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a MIRTA MABEL OLIVERA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casada, hijo de Pedro Olivera y de Isabel Maciel, nacido en Resistencia - Chaco con fecha 22 de septiembre de 1952, DNI N° 10.674.661 y con último domicilio conocido en Rivero N° 175 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que se proceda a la publicación del resolutorio que se adjunta a los efectos de notificar por su intermedio a Olivera, Mirta Mabel, en el marco de la Causa N° 1871, seguida en orden al delito de Amenazas (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 17 IPP N° 663.293). La resolución dispuesta de fecha 9/10/12, se transcribe a continuación: "... I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 1871 IPP N° 663.293 seguida a Olivera, Mirta Mabel, de nacionalidad argentina, estado civil casada, hijo de Pedro Olivera y de Isabel Maciel, nacido en Resistencia - Chaco, con fecha 22 de septiembre de 1952, domiciliado en la calle Rivero N° 175, de la Localidad de Monte Grande, DNI N° 10.674.661, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2524370 y con número 1103238, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas , hecho supuestamente ocurrido el día 02/03/2006, en perjuicio de Teresa Quiroga. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Olivera, Mirta Mabel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí, María C. Barbuto, Auxiliar Letrada. Conste. Secretaría, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.526 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a CÉSAR ROBERTO PIZZIRUSO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge Roberto Castañares y de Olga Noemí, nacido en Ingeniero Budge con fecha 8 de abril de 1978, DNI N° 25.337.858 y con último domicilio conocido en Gabriela Mistral N° 346, de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora , para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4136 (IPP 07-00-049678-12), caratulada Pizziruso, César Roberto s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 8 - Gestión N° 3417/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de marzo de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 63/65 y fs. 69, cítese a Pizziruso, César Roberto por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 20 de marzo de 2013.

C.C. 3.527 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO ANDRÉS RIVEROL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Carlos Alberto y de Mirta Miriam Sosa, nacido en Lanús con fecha 5 de diciembre de 1993, y con último domicilio

conocido en Calle Saladillo N° 256 de Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 4339 (I.P.P. N° 07-00-801072-07), caratulada Riverol, Fernando Andrés s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 04; Gestión N° 3039/08), cuya resolución se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2013. II) Atento lo informado a fs. 158 por la Defensa Técnica del inculcado; de las constancias glosadas a fs. 170, 176 y 180 y teniendo especialmente en cuenta lo solicitado a fs. 185 por el Sr. Fiscal de Juicio; cítese a Riverol, Fernando Andrés, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a partir de la última publicación; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo estipula el art. 303 y sgtes. del C.P.P.B.A. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecido en el art. 129 del Código Ritual Bonaerense. Librese oficio de estilo a dichos efectos. Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada".

C.C. 3.528 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO ANDRÉS GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Horacio y de Eufemia Francisca Campos, nacido en Lanús con fecha 1° de agosto de 1980, DNI 28.283.292 y con último domicilio conocido en Combate de los Pozos N° 725 Piso 6° Dpto. C, en la causa N° 2258, caratulada García, Fernando Andrés s/ Resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 2 - Gestión N° 2045/09), de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2013 ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2258 seguida a García, Fernando Andrés, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Horacio y de Eufemia Francisca Campos, nacido en Lanús, con fecha 1° de agosto de 1980, domiciliado en la calle Combate De Los Pozos N° 725, P° 6 Dpto. C, de la localidad de Capital Federal, DNI N° 28.283.292, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° y con número , sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 21/09/2008. II) Sobreseer en forma total y definitiva a García, Fernando Andrés, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante. Secretaría, 25 de marzo de 2013. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.529 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LUISA CATALINA TURCO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de Gustavo y de Petrona Benítez, nacida en Capital Federal con fecha 17 de julio de 1933, 1.836.136 y con último domicilio conocido en Uruguay N° 1883 de la Localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, para que en el término de cinco (5) días comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa N° 4382 (IPP N° 842.711), seguida Turco, Luisa Catalina y otra s/ Lesiones Graves cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 4 de abril de 2013... en virtud del desconocimiento del domicilio de la inculcada Turco Luisa Catalina, informado a fs. 539/550 por la seccional policial interviniente, como así también lo expresado por el titular de la Unidad de la Defensa Penal N° 8 Departamental, Dr. Sergio Tenuta, cítese a la nombrada, mediante la publicación de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo..." Dr. José Antonio

Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 4 de abril de 2013..." María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.530 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a FERNÁNDEZ MAIRA NOEMÍ, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, soltera, nacido el 22 de septiembre de 1988 en Lomas de Zamora, hijo de Gerez Miriam Noemí, y de Fernández Carlos Gabriel, con último domicilio sito en la calle domicilio actual en la calle Cuyo 685, esquina Rosales de la localidad de Rosales, DNI 33.860.160, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-051728-10, RI N° 001228, seguida a Fernández Maira Noemí en orden al delito de "Atentado Contra la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese a la procesada Fernández Maira Noemí por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo al Boletín Oficial. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 3.531 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a RICARDO GABRIEL MANSILLA, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, sin apodos, de ocupación cartonero, nacido el 28 de diciembre de 1984 en la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, hijo de Víctor Peralta, y de Éilda Beatriz Mansilla, con DNI 31.352.348; para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-33839-12 (Registro interno N° 2287) seguida a Ricardo Gabriel Mansilla, en orden a delito de "Resistencia a la Autoridad", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Ricardo Gabriel Mansilla por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo al Boletín Oficial. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 3.532 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JONATHAN DAVID PEREYRA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, nacido el día 02/09/1988 en San Martín, hijo de Oscar Dionisio y de Enedina Morena, con DNI 34.018.979 para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 758.530 registro interno N° 002120 caratulada "Pereyra Hernán David s/ Hurto Simple", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de abril de 2013. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Jonathan David Pereyra por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 3.533 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BASTIANI, ENRIQUE MANUEL, poseedor del DNI N° 16.258.201, nacido el 20 de junio de 1962, hijo de Bastini Juan y Crisolina Cardozo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 13.952/10 (Registro Interno N° 4971), caratulada "Bastiani Enrique Manuel s/ Abuso de Armas (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 125, como así también lo informado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Pablo Sebastián Nesci a fojas 127, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. - A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaría.

C.C. 3.534 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GALVEZ, BRUNO MARTÍN, poseedor del DNI N° 31.064.238, nacido el 26 de junio de 1984, hijo de Martín Galvez y Dolores Teresa Almirón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 61.821/12 (Registro Interno N° 5109), caratulada "Galvez Bruno Martín s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe de fs. 82/83 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.535 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a FRUTOS EZEQUIEL JAVIER, poseedor del DNI N° 37.361.065, nacido el 21 de abril de 1993, hijo de Daniel Leocadio Frutos y Viviana Estela Nazzari, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-1142/13 (Registro Interno N° 5192), caratulada "Frutos Javier Ezequiel s/ Hurto Agravado por Escalamiento (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. En atención a lo que surge del informe obrante a fojas 81 como así también lo comunicado precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 27 de marzo de 2013. Paula E. Trebisacci, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.536 / abr. 23 v. abr. 29



POR 5 DÍAS – La Señora Juez Integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días a FÉLIX EDUARDO CHÁVEZ LEZCANO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 010907-11, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por el uso de arma de utilería. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 8 de abril de 2013. En atención a lo que surge de los informes de fojas 116 y 119 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Se cita y emplaza al encausado Félix Eduardo Chávez Lezcano, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz. Auxiliar Letrada". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 8 de abril de 2013.

C.C. 3.537 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANSILLA para que en el término de cinco días sea notificado de la sentencia que en fotocopia se adjunta al presente y dictada en el marco de la causa N° de registro interno 1911/5, seguida al nombrado por el delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Calificado por resultar cometido contra una menor aprovechando la situación de convivencia preexistente con la misma, reiterado cuanto menos en dos oportunidades, transcribiendo a continuación la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2013. Visto y Considerando: Que el condenado de autos Miguel Ángel Mansilla, constituyó como último domicilio en la calle Lamadrid N° 7571 de la zona o barrio: "De los Cuarteles, de Olavarría Prov. de Bs. As. Que siendo necesaria la comparecencia del justiciable se le han cursados citaciones policiales para que lo haga por ante esta Sede, ello tendiente a lograr su notificación respecto de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., (dando las mismas resultado negativo). Que en La última citación librada, la Prevención a fojas 354/358 hace saber que el mismo se mudó del domicilio referido e ignorándose su actual paradero. Que ante ello y a los efectos de notificar al encartado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., corresponderá librar edictos y publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley Art. 129 1° párrafo del C.P.P. En base de lo expuesto el Tribunal en lo Criminal N° 5 Departamental. Resuelve: Notificar a Miguel Ángel Mansilla, por intermedio de edictos para que se notifique al encartado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal de la Prov. de Bs. As., los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de cinco días, y en la forma prescripta por el art. 129 1° párrafo del C.P.P., a cuyo fin líbrese oficio y adjúntese a éste fotocopia de la reseñada sentencia. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez". Secretaría, Banfield, 26 de marzo de 2013. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.520 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmarm, sito en calle Pellegrini N° 19 de Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, en autos caratulados "Caporale Matías Ezequiel y Lusardi Tomás Pablo s/ Lesiones Leves" correspondiente a la carpeta de causa N° 1871-12, e IPP 03-03-000706-12 de trámite por ante este juzgado, notifica a CAPORALE MATÍAS EZEQUIEL, D.N.I. N° 38.152.360 con domicilio en calle José Bonifacio N° 2.557 PB 5 Flores, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que en fecha 10 de diciembre de 2012 se ha dispuesto: "1°) Declarar al menor Matías Ezequiel Caporale, DNI 38.152.360, nacido el día 29 de marzo de 1.994, Román Horacio Caporale y de Daniela Manzini, con domicilio en José Bonifacio N° 2557 PB 5 Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires no punible por hecho, Sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves, en la presente causa N° 2212-12 IPP 03-03-000706-12 de trámite ante este Juzgado de

Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3°) Contando el joven a la fecha con la mayoría de edad cumplida y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4°) Déjese constancia que no se trató el sobreseimiento de Lusardi Tomás Pablo por cuanto no se encontró constancia de notificación del Art. 60 del CPP, obrando a fs. 65, notificación a su progenitora, con lo cual deberán cumplirse los recaudos de ley previo a resolver lo que en derecho corresponda 5°) Notifíquese al Señor agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al joven Regístrese. Agustín M. Franco, Abogada Secretaria.

C.C. 3.497 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 9.932, caratulada: "Figueroa Alderete, José Lino y Santa Cruz, Diego Gastón s/ Inf. Art. 2° Bis Ley"; notifíquese a DIEGO GASTÓN SANTA CRUZ, argentino; con último domicilio conocido en la calle General Martínez N° 1.745 de la Localidad y Partido de Ituzaingó. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 24 de junio de 2011. Vista y Considerando. Resuelvo: La Causa N° 9.932, caratulada "Figueroa Alderete, José Lino y Santa Cruz, Diego Gastón s/ Inf. Art. 2 bis Ley 11.825", en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo; conformada en cabeza de José Lino Figueroa Alderete y Diego Gastón Santa Cruz (de los que se aportan sus datos); al imputárseles "prima facie" la supuesta comisión de las infracciones previstas en el artículo 2 Bis Ley 11.825, por lo prevenido el día cuatro del mes de noviembre del año dos mil nueve en este distrito; emerge que ha transcurrido el, plazo de un año desde la prevención hasta la fecha; no habiéndose interrumpido la prescripción de la acción por extremo hábil (ver fs. 34 y 37); por lo que corresponde declarar de oficio- la extinción de esta acción contravencional de índole penal, por prescripción, en favor de dichos encausados (artículos 32, 33 y 34 del Decreto Ley 8031/73. Regístrese...Fdo: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) 10 de abril de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Diego Gastón Santa Cruz, es oportuno disponer que se Notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 41/vta. (Art. 129 C.P.P. por aplicación del Art. 3° del C. F. bonaerense). Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado. Merlo (Bs. As.), a los 10 días del mes de abril, 2013.

C.C. 3.501 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS – Relación a la Carpeta de Causa N° 2452-13, IPP N° 03-03-005526-10 seguida a González Cristian Alejandro por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor GONZÁLEZ CRISTIAN ALEJANDRO y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en calle Canadá y Ayacucho de la localidad de Ostende. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 25 de marzo del 2013. Autos y Vistos..Los de la presente causa N° 2452-13, Caratulada "González, Cristian Alejandro s/ Robo Agravado en Grado de Tentativa", en la localidad de Ostende y Considerando: I). Que se encuentra acreditado en autos a fs. 67/68, la competencia de este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamental Dolores, de donde surge que el encartado Cristian Alejandro González es nacido el día 20 de enero de 1995 resultando menor de edad al momento de haber ocurrido el hecho. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P.

que se ha tenido a la vista surge que: el 31 de octubre de 2010, siendo aproximadamente las 22:30 hs., dos sujetos masculinos al menos uno de ellos menor de edad y otro de sexo masculino que no pudo ser identificado al momento de la comisión del hecho, en la intersección de las calles Víctor Hugo entre Alberti y Matheu de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, previo intimidar al Sr. Guillermo Adrián Benítez, solicitándole que le entregara dinero en efectivo, acorralando estos tres sujetos activos a la víctima, el cual para defenderse saca de un bolso una tenaza, golpeando a unos de los sujetos, motivo por el cual estos sujetos salen corriendo, no pudiendo lograr su cometido por razones ajenas a sus voluntades, siendo sorprendidos por personal policial en inmediaciones del lugar. Sustentan el hecho precedentemente descrito los siguientes elementos de cargo: acta de procedimiento de fs. 1 y 2, precarios médicos de fs. 3 y 4, denuncia penal de fs. 6, declaración testimonial de fs. 07, acta de inspección ocular de fs. 08, croquis ilustrativo de fs. 08 vta., y demás constancias en la I.P.P.. Que efectivamente el hecho existió, (Art. 323 inc. 30 del C.P.P.), siendo el mismo calificado como Robo en Grado de Tentativa, previsto y penado en el Art. 164 en relación con el art. 42 del Código Penal.- Sin embargo no es posible reprochar al menor González, Cristian Alejandro su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III). a) Que el art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal b). Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar..la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c). En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 / Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art.

75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. - Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º). Declarar al menor Cristian Alejandro González, nacido el día 20 de enero de 1995, Argentino, con DNI N° 38.508.582, hijo de Francisco Abel González y de Silvia Patricia Meneses, con domicilio en Calle Canadá y Ayacucho de la localidad de Ostende, no punible por edad, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Robo en Grado de Tentativa en la presente causa N° 2452-13, Caratulada "González, Cristian Alejandro s/Robo Agravado en Grado de Tentativa", en la localidad de Ostende, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º). Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º). Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar, el menor, antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4; Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5; Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6; Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachamann, Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: " Dolores, de abril de 2013. / Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Valeria del Mar en la presente Carpeta de Causa N° 2452-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 25 de marzo del 2013 al joven González Cristian Alejandro y persona mayor responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor González Cristian Alejandro, con DNI N° 38.508.582 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires" Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Celeste Victor, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.508 / abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juz. Nac. de 1º Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, P. 4º CABA, hace saber por cinco días que con fecha 22.11.2012 se decretó la quiebra de SOLDADURAS BLAS S.R.L. -CUIT 30-70837486-1 con domicilio en Carhué 2272 inscripta en la IGJ bajo el N° 4712 del L° 118 con fecha 11.06.2003. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar al síndico Pardo Olga Noemí -con domicilio en Av. de Mayo 1370, P° 8 "199" y tel: 4383-1690, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22.05.13, - oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de C.U.I.T./L.- y que dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 05.07.13 y 03.09.13 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 05.08.13. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 29.08.13 a las 11:00 horas. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y, hácense saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que cumplan los requisitos a los que se refiere el art. 86 LCQ y para que dentro de las 48 hs., constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 7 de marzo de 2013. Florencia M. Claus, Secretaria Interina.

C.C. 3.619 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-032519-09 caratulada

"Romano Leonardo Ezequiel s/ Robo calificado" (Inc. de Eximición de Prisión) a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. LEONARDO EZEQUIEL ROMANO -D.N.I. N° 33.208.660- Que deberá comparecer a la sede de este Juzgado, sito en calle 8 entre 56 y 57, 2º Piso de la ciudad de La Plata, con el objeto de labrar el acta correspondiente por ante el Actuario. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 21 de septiembre de 2012.... Por ello el Tribunal Resuelve: Hacer lugar al recurso y revocar el auto de fs. 5/vta., otorgando a Leonardo E. Romano, la eximición de prisión bajo caución juratoria que prestará ante la instancia de origen, debiendo concurrir a labrar el acta correspondiente en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido conforme lo dispuesto en Art. 190 inc. 1 del C.P.P. Fdo.: Laura I. Lasaga, Silvana A. Casteller y Sergio R. Almeida. Jueces de Cámara". La Plata, 11 de abril de 2013. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.643 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-018922-10, caratulada "Duarte Gustavo Pablo s/ Atentado a la autoridad agravado y Lesiones Graves Agravadas en Concurso Ideal", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al GUSTAVO PABLO DUARTE D.N.I. N° 31.165.679- de lo resuelto con fecha 28 de agosto del año 2012. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Pablo Gustavo Duarte; Considerando: I. Que a fs. 1 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Pablo Gustavo Duarte por el término de tres años respecto del delito de Atentado a la autoridad agravado y Lesiones Graves Agravadas en Concurso Ideal, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Abstenerse de consumir estupefacientes ni bebidas alcohólicas, 3. Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse sin autorización del Juzgado por más de 72 hs., 4.- Efectuar una donación de mercadería por la suma de 150 \$ a la Institución Ex Casa Cuna y certificarlo; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 22 de marzo de 2011, se libra oficio con el fin de notificar a Pablo Gustavo Duarte que el vencimiento del beneficio operará el 28 de mayo de 2013. Que a fs. 10 se libra oficio con el fin de notificar en forma personal a la víctima de autos, al no ser notificada en debida forma la misma se ignora si ha aceptado o no la suma ofrecida en concepto de reparación del daño. Que a fs. 5/6 se encuentra agregado el Informe Inicial del Patronato de Liberados, a fs. 3/4 se encuentra agregado el Informe de Seguimiento del Patronato donde se hace saber el cambio del domicilio fijado por parte del Sr. Pablo Gustavo Duarte. Que a fs. 14 y con fecha 6 de mayo de 2011, el Patronato informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., la pérdida de contacto con el tutelado y la incomparecencia del Sr. Pablo G. Duarte y que se ha querido ubicar al tutelado entrevistándose con el vecino quien informa que no reside más allí, desconociendo la nueva residencia del nombrado. II. Que a fs. 17 la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos, solicita se revoque el beneficio otorgado del Sr. Pablo Gustavo Duarte el día 28 de mayo de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 14) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Pablo Gustavo Duarte (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Diego Simón Contreras. Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Hurto" (Art. 162 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez". La Plata, 11 de abril de 2013. José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.642 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-040418-10, caratulada "Diego Simón Contreras s/ Hurto", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar a DIEGO SIMÓN CONTRERAS -D.N.I. N° 24.136.871- de lo resuelto con fecha 21 de agosto del año 2012. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 21 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Diego Simón Contreras; Considerando: I Que a fs. 1/1vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Diego Simón Contreras por el término de un año respecto del delito de Amenazas calificadas, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Fijar residencia, 2. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes, 4. Realizar tareas comunitarias por espacio de 5 horas mensuales; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 27 de junio de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Diego Simón Contreras que el vencimiento del beneficio operará el 7 de diciembre de 2011. Que a fs. 11/13 se libra el oficio a la víctima de autos por el cual no se logra notificarla en forma personal. Que el 7 de mayo de 2012 (fs. 15/16) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año del beneficio en cuestión, la incomparecencia del Sr. Contreras durante los primeros meses del año del beneficio otorgado. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Carrillo no ha realizado el resto de las condiciones fijadas -Realizar tareas comunitarias por espacio de 5 horas mensuales-. II- Que con fecha 29/6/2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Diego Simón Contreras el día 7 de diciembre de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, No surgen presentaciones a dicho organismo en forma regular (fs. 17/18) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Diego Simón Contreras (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Diego Simón Contreras. Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Hurto" (Art. 162 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo: Juan Pablo Masi. Juez". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.641 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi, Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-9281-09, caratulada "Lemos Geremías Facundo s/ Robo en tentativa", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. FACUNDO GEREMÍAS LEMOS -D.N.I. N° 23.767.333- de lo resuelto con fecha 12 de julio del año 2011. A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 12 de julio de 2011. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Facundo Geremías Lemos, Considerando: I Que a fs. 6/ 6 vta. se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Facundo Geremías Lemos por el término de un año y tres meses respecto del delito de Robo en grado de tentativa, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1. Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2. Fijar residencia, 3. Abstenerse de consumir estupefacientes ni abusar de bebidas alcohólicas, 4. Realizar tareas comunitarias de 4



horas semanales sin remuneración alguna, 5. Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse por más de 24 hs. sin aviso del Juez competente; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 14 de junio de 2010, se libra el oficio por el cual se notifica a Facundo Geremías Lemos que el vencimiento del beneficio operará el 4 de agosto de 2010. Que el 25 de agosto de 2010 (fs. 31) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., -una vez fenecido el plazo de un año y tres meses del beneficio en cuestión-, la incomparecencia del Sr. Facundo Geremías Lemos. Por otra parte, no surge que el Sr. Lemos haya realizado presentación espontánea alguna como tampoco haya cumplido con el resto de las reglas de conductas enumeradas precedentemente. II. Que con fecha 17 de marzo de 2011 (a fs. 33/34), el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Facundo Geremías Lemos en fecha 4 de agosto de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no resulta posible constatar el cumplimiento de las reglas de conductas impuestas (fs. 31). III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Facundo Geremías Lemos (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Facundo Geremías Lemos. Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo en tentativa" (Arts. 164 y 42 del Código Penal) al Juzgado Correccional que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el Art. 337 del C.P.P. Fdo: Juan Pablo Masi, Juez". José Marcos Gómez, Auxiliar Letrado. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.640 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única, en la I.P.P. N° 06-00-035753-10 caratulada "Baygorria Diego Sebastián y otros s/Robo Agravado", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por el término de 5 días a BAYGORRIA DIEGO SEBASTIÁN, titular del D.N.I. N° 32.007.351, para que comparezca ante este Juzgado a primera audiencia, en la I.P.P. N° 06-00-35753-10. Martín A. Almirón, Auxiliar Letrado Interino. La Plata, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.639 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Jorge F. Moya Panisello, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-015865-12, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a MATÍAS EZEQUIEL COLLADO, titular del D.N.I. N° 35.431.718, del siguiente resolutorio dictado en el incidente de eximición de prisión correspondiente a la IPP 15865-12: "La Plata, 18 de diciembre de 2012.. Resuelvo: No conceder la eximición de prisión peticionada en favor de Matías Ezequiel Collado. Fdo.: Dr. Juan Pablo Masi, Juez". La Plata, 9 de abril de 2013. Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.638 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a DE JUANA ROGELIO FABIÁN, Argentino, DNI 18.414.399, hijo de Antonio y de Sofía J. Rodríguez, con último domicilio en calle 10 N° 2330 de La Plata, en causa N° 3761-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto calificado, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 12 de abril de 2013. Atento el informe policial de fs. 162, que dan cuenta que el imputado De Juana Rogelio Fabián se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciense al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Jueza. Juan M. Fernández Argento, Secretario. C.C. 3.637 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 390/4207 (IPP N° 03-00-00002-09) seguida a PABLO SEBASTIÁN PÉREZ por Tenencia de estupefacientes en Chascomús; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y Considerando... Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes citados, el Tribunal Resuelve: Aceptar la competencia atribuida por el Juzgado Correccional N° 1 Dptal., para seguir entendiendo en la presente causa N° 390/427 y disponer la continuación de su trámite por separado hasta tanto alcance idéntico estadio procesal que la causa N° 273/4043. Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 13 de diciembre de 2012. Autos y Vistos: Por recibida la presente causa N° 390/4207 del Juzgado en lo Correccional N° 1 Dptal.; Y Considerando... Regístrese. Notifíquese al imputado por Edicto Judicial a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires... Fdo. Dres. Eduardo Adrián Campos Campos. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Jueces". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.624 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Godoy Laura Inés- Rivas Nicolás Sebastián-Tarragona Lucía s/ Robo Simple - Víctima (Víctima: Bevaqua Rodolfo Domingo)", Expte. N° 667/2012, notifica por este medio a NICOLÁS SEBASTIÁN RIVAS, DNI 38.098.334, la resolución que dice: "Pergamino, 3 de abril de 2013. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Nicolás Sebastián Rivas, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.). A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado precedentemente, librese oficio al Boletín Oficial de La Plata, el edicto que se acompaña por el término de cinco días (Art. 129 C.P.P.); debiendo remitirse a este Juzgado uno de los ejemplares o constancia que se realizó la publicación para agregar al expediente. Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Juez. Pergamino, 3 de abril de 2013. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 3.623 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3, del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 667/11-3923, caratulada: "Sequeira, Héctor Mariano s/ Homicidio Culposo por la conducción negligente, antirreglamentaria de un vehículo automotor en Moreno (B)"(I.P.P. N° 09-02-227.753-07, U.F.I. N° 9 Dptal., Carpeta de causa N° 16.525, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica a SERGIO ANTONIO BROCHINI, de la siguiente resolución: "Mercedes, 13 de febrero de 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, téngase presente y conviértase en definitiva la entrega que se efectuara a fs. 15 de la I.P.P. agregada por cuerda, del ómnibus, marca Mercedes

Benz, dominio DDH 174, motor N° 372.986-50-4227786, chasis N° 8AB390045XA128821, a favor de Sergio Antonio Brochini, sin que ello signifique expedición alguna sobre mejor derecho de terceros que eventualmente pudiera hacerse valer sobre los vehículos en cuestión, dejándose sin efecto las obligaciones que le fueran impuestas en oportunidad de su entrega en carácter de depósito provisorio a fs. 26 (Arts. 263 del C.P. y 523, 2° párrafo del C.P.P)... Fdo. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 10 de abril de 2013.

C.C. 3.618 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 224/2013-4420 caratulada "CAÑETE ROQUE MARTÍN y Monje Gabriel Miqueas s/ Lesiones Leves. Violación de Domicilio y Resistencia a la Autoridad en Moreno (B)", I.P.P.09-02-013951-11, Carpeta de causa 5297, Juzgado de Garantías N° 1 de Moreno/Gral. Rodríguez", notifica al nombrado Cañete, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 8 de abril del año dos mil trece, Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Monje por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes. 8 de abril de 2013.

C.C. 3.617 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PERAZZO MATÍAS SANTIAGO, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, comerciante, de 34 años de edad, nacido el 14 de abril de 1978 en Mercedes, DNI 26.576.656, hijo de Daniel Santiago y de Ana María Gioscio, domiciliado en calle 21 N° 558 entre 24 y 26 de Mercedes (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 4-155 que se le sigue por Infracción Arts. 1, 2 y 3 Ley 11.748, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, de abril de 2013.- Atento a lo que surge de lo informado a fs. 164 por la Comisaría de Mercedes, cítese por cinco días al encausado Perazzo Matías Santiago para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.616 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 42/13-4389, caratulada: "Acosta, Walter Gustavo s/ Lesiones Graves en General Rodríguez (B)", (I.P.P. N° 09-01-000435-12, UFI N° 9 Luján), notifica al encausado WALTER GUSTAVO ACOSTA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 09 de abril de 2013... cítese a Walter Gustavo Acosta por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo: Dra. María Laura Pardini - Juez" Mercedes, 09 de abril de 2013.

C.C. 3.615 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1907/07-2824, caratulada: "Gil Martínez, Facundo s/ Hurto de Vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa en Mercedes (B)", notifica al encausado FACUNDO GIL MARTÍNEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de abril de 2013, cítese a Facundo Gil Martínez por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo: Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 08 de abril de 2013.

C.C. 3.614 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 163612- 4345 caratulada: "Dure, Marcelo Nicolás s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal en la localidad de Moreno (B)", notifica al nombrado WALTER JOAQUÍN TUYA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 27 de marzo del año dos mil trece.. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Dure por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.613 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1087/10-3705, caratulada: "García Torres, Gastón Emanuel s/ Defraudación en Veinticinco de Mayo (B)", IPP N° 09-004802-10, UFI 3, notifica al nombrado GASTÓN EMANUEL GARCÍA TORRES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de abril de 2013. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 50, notifíquese al imputado Gastón Emanuel García Torres por edicto de la citación dispuesta a fs. 47, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 8 de abril de 2013.

C.C. 3.612 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GERARDO RAÚL DÍAZ, argentino, instruido, soltero, desocupado, nacido el 24 de enero de 1985 en Luján, hijo de Raúl Antonio (f) y de Mirtha Ojeda (v), con último domicilio en calle Esteban de Luca N° 1726, entre El Carpintero y Pedro Mena de la localidad de Moreno (B), D.N.I. N° 31.489.509, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 297/13 (4722) "Díaz, Gerardo Raúl s/ Robo Simple en grado de tentativa", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 3.611 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL MANSILLA CISNEROS, D.N.I. N° 20.751.458, argentino, instruido, soltero, nacido el 2 de marzo de 1969 en Bragado (B), hijo de Duardo Rafael y Olga Cisneros, empleado de un constructor de galpones, con último domicilio en calle Lavalle N° 672 de Bragado (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 392/13 (4733), "Mansilla Cisneros, Miguel Ángel s/ Hurto agravado con escalamiento en grado de tentativa (2 hechos) (IPP 09-00-000767-13 UFI 4 y 3)", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.610 / abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, en causa N° 1.695 seguida a RUBÉN FERNANDO LARES por el delito de Tenencia de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Lares, titular del D.N.I. 13.508.220, de nacionalidad argentina, instruido, remisero, nacido el día 01/07/1957 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Adolfo Ruperto Lares (f) y de Blanca

Susana Casaleggi (f), con último domicilio sito en la calle Balcarce N° 3480 de la localidad de Gervasio Pavón, Partido de Morón, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 15 de abril de 2013. I.- Por recibidas las actuaciones que antecedan, agréguese y ténganse presentes. II.- Atento a lo informado a fs. 103 y 106, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a Rubén Fernando Lares por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria. Secretaría, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.660 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1676 seguida a GUILLERMO ALEJANDRO REVANEIRA por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese al nombrado Revaneira, argentino, soltero, argentino, desocupado, titular del D.N.I. 35.107.979, hijo de René Revaneira y de Verónica Verón, nacido en Santiago del Estero el día 23 de julio de 1990, con último domicilio sito en la calle Centenera N° 292 (Km. 34 y 172) del Barrio Pompeya, partido de Merlo, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 11 de abril de 2013. I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y ténganse presentes. II.- Atento a lo informado a fs. 78/79, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Guillermo Alejandro Revaneira por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Secretaría, 11 de abril de 2013.

C.C. 3.661 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única, en relación a la causa N° 950/2008, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0004552 caratulada: "Guevara, Rubén Alejandro s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el artículo 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado RUBÉN ALEJANDRO GUEVARA, titular del DNI N° 31.431.744, de nacionalidad argentina, nacido en Florencio Varela, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Rubén Guevara, desconociendo el nombre de su madre, de ocupación empleado, quien sí sabe leer y escribir, con domicilio en 1354 y 1317 de la localidad y Partido de Florencio Varela, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 10 de febrero de 2013. ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Rubén Alejandro Guevara, titular del DNI N° 31.431.744, de nacionalidad argentina, nacido en Florencio Varela, el día 26 de diciembre de 1984, hijo de Rubén Guevara, desconociendo el nombre de su madre, de ocupación empleado, quien sí sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calle 1354 y 1317 de la localidad y Partido de Florencio Varela, en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Guevara sea habido

para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado Rubén Alejandro Guevara, conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano - Juez correccional. Ante mí: María Cecilia González -Secretaria". María Cecilia González. Secretaria. C.C. 3.680 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N°3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2479/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006321 caratulada: "Cortez Muñoz, Luz Amparo s/ Hurto en Grado de Tentativa", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado LUZ AMPARO CORTEZ MUÑOZ, titular del DNI N° 51.565.233, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 13 de marzo de 2013. Y Visto: .... y Considerando: .... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Luz Amparo Cortez Muñoz, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto la imputada Cortez Muñoz sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- .... IV.- ..... (.) Fdo. Julia Andrea Rutigliano. Juez....Ante mí: Marisa Vázquez, Secretaria. María Cecilia González. Secretaria.

C.C. 3.679 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la Ciudad mencionada, notifica a GUSTAVO GABRIEL BENÍTEZ ARÉBALO; CDI 5.563.476; paraguayo, nacido el 31/07/1991 en San Juan Nepomuceno, Paraguay; desocupado; hijo de Toribio Benítez y de Dora Arévalo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 5, Dr. Marcelo Manso y en consecuencia sobreseer totalmente en la presente I. P. P. N° 16-01-591-12 a Gustavo Gabriel Benítez Arévalo y Mario Alberto Benítez Mailín, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los delitos de Hurto Agravado y alternativamente Encubrimiento en los términos de los arts. 163 inc. 6° y 277 inc. 1° del Código Penal, conforme lo dispuesto por el art. 323 incs. 3° y 4° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C. P. P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 3.678 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a MARÍA LUCRECIA SALOMÓN GASELLI, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 21 de marzo del 2013.... Revocar la Suspensión del Juicio a Prueba oportunamente concedida en la presente Carpeta de Causa N° 9635 a María Lucrecia Salomón Gaselli (argentina, DNI N° 37.372.737, nacida el 29 de noviembre de 1993 en la ciudad de América (BA), hija de Julio Salomón (v) y de Olga Floriana Gaselli (v), desconociéndose su actual domicilio) por el delito de Lesiones Leves (art. 89 del C.P.), acaecido el día 8 de enero de 2012 en la localidad de América, en perjuicio de Gimena Yanel Monasterio. Notifíquese, haciéndole saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuen-



tra publicada en el Sistema Informático del Ministerio Público (S.I.M.P.) y a la imputada mediante edicto judicial, en virtud del desconocimiento de su domicilio. Firme que sea, comuníquese. Fdo.: Anastasia Marqués- Jueza de Garantías". Trenque Lauquen, 8 de abril de 2013. Virginia G. Goycochea. Secretarías.

C.C. 3.675 / abr. 25 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de la presidencia del Tribunal del Trabajo N° 2 (dos) de La Matanza, dentro de los autos caratulados: "Ghezzi Omezzolli Nelson c/ FURCHI MARRANO Y DI PALMA S.R.L. y Otros s/ Despido" Expte. N° 10592/2010 ha dictado la siguiente resolución: "La Matanza, 17 de septiembre de 2012. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada Furchi Marrano y Di Palma S.R.L. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs.606/607), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándosela en rebeldía. Firmado. Dra. Bendersky. Juez". María Laura Paz. Secretaria.

C.C. 3.671 / abr. 25 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 6.953, caratulada: "Melgarejo, Alejandro Javier s/Inf. Art. 85 Decreto Ley 8.031/73"; notifíquese a ALEJANDRO JAVIER MELGAREJO, argentino; con último domicilio conocido en la calle Larreta N° 1.677 de la Localidad y Partido de Moreno. Notifíquese mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia definitiva recaída en autos, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: Merlo (Bs. As.), 21 de febrero de 2013. Y Vista ... y Considerando ... Resuelvo: Declarar -de Oficio- la extinción de esta Acción Contravencional, de índole penal, por prescripción, en favor de Alejandro Javier Melgarejo, en el supuesto de la comisión de la infracción prevista y reprimida en el artículo 85 del Decreto Ley 8.031/73 (Código de Faltas Provincial); por haber transcurrido el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto Ley 8.031/73 desde la iniciación de estos obrados hasta esta oportunidad. Respecto de los efectos secuestrados, estése al artículo 13 apartado 4° del Decreto Ley 8.031/73. Regístrese ... Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 10 de abril de 2013. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Alejandro Javier Melgarejo, es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia definitiva recaída en autos obrante a fs. 46/vta. (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C.F. Bonaerense). Fdo. Eduardo A. Diforte. Juez.". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 10 días el mes de abril de 2013. Sergio E. Alessandrello. Auxiliar Letrado.

C.C. 3.670 / abr. 25 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Bahía Blanca, de titularidad del Sr. Juez Jorge E. Longás, Secretaría Única, a cargo de la Srta. Abogada Lucía P. Gallego, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en Avenida Colón N° 46, piso cuarto de Bahía Blanca, en autos caratulados: "Jofre, Clelia Elizabeth Sol Mateos, Ricardo Esteban s/ Divorcio, Alimentos, Régimen de Visitas, Exclusión y Benef." (Expediente N° 3.154) que tramitan por ante este Juzgado, cita y emplaza a RICARDO ESTEBAN MATEOS para que en el término de diez días - con ampliación que por la distancia corresponda (Art. 158 CPC, y art. 1 Ley 8.593)- comparezca a contestar la demanda promovida en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo Defensor de Pobres y Ausentes para su representación en el proceso. (Arts. 145 y 345, CPC). Lucía Paz Gallego. Secretaria.

C.C. 3.664 / abr. 25 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 1104/12 caratulada "Alonso Carlos Alberto; Menéndez Raúl Oscar y Saade Adalberto por Defraudación en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de

citar al imputado ALONSO CARLOS ALBERTO; (Titular del DNI 16.605.547) y SAADE ADALBERTO (Titular del DNI 11.328.592), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1104/12. Bahía Blanca, 20 de marzo de 2013. Atento lo que surge del informe obrante a fs. 404 y 409 respecto de que los imputados; Saade Adalberto, y Alonso Carlos Alberto no han sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselos a los mencionados imputados, para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez".

C.C. 3.663 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, el presente en la causa N° 1186/12 caratulada "Villagran Bernardino Gregorio por Daño en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado VILLAGRAN BERNARDINO GREGORIO (Titular del DNI 38.174.091), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1186/12. Bahía Blanca, 7 de marzo de 2013. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría quinta de fs. 79, respecto de que el imputado Villagran Bernardino Gregorio, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez". Soledad Díaz Geddes. Secretaria.

C.C. 3.662 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado Correccional N° 6 Departamental, Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 07-00-66498-09 (R.I. N° 3261) caratulada "Lezcano Ledesma Karen Soledad s/Hurto Simple", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a KAREN SOLEDAD LEZCANO LEDESMA, poseedora del DNI 30.065.586, nacido el 29 de mayo de 1983, hijo de Ariel Lezcano y Rosa Ledesma, que en la causa N° 07-00-66498-09 (R.I. N° 3261), caratulada "Lezcano Ledesma Karen Soledad s/Hurto Simple" se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 19 de marzo de 2013. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-00-66498-09 (Registro Interno N° 3261) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Karen Soledad Lezcano Ledesma en orden al delito de "Hurto Simple", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha radicado por ante esta Sede con fecha 3 de febrero de 2.010, conforme auto edictado a fs. 84, citándose en consecuencia a las partes a juicio en la forma y por el plazo establecido por la normativa del artículo 338 del Compendio Procedimental. II.- Que en ocasión de celebrarse la audiencia prescripta en el artículo 17 de la Ley 13.811 protocolizada a fs. 114/116vta., el Sr. Defensor Oficial, Dr. Pablo Nesci, juntamente con su asistida Karen Soledad Lezcano Ledesma, solicitaron la aplicación del instituto de Suspensión del Juicio a Prueba por el término de un año, ofreciendo en dicho acto la suma de veinte pesos (\$20) en concepto de reparación del daño causado, ofreciendo realizar una única donación de alimentos no perecederos en favor de alguna institución de bien público por el monto de veinte pesos (\$20), prestando su conformidad la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliana Aida Thiem. III.- Así las cosas el Suscripto, en el transcurso de la audiencia de mención, con fecha 23 de febrero de 2010, dispuso la Suspensión del Proceso a Prueba por el término de un año, declarando razonable la suma ofrecida en concepto de reparación patrimonial, imponiendo a la encartada Karen Soledad Lezcano Ledesma el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas por los incisos 1°, 2° y 3° del artículo 27 bis del Digesto Sustantivo y habiendo diferido la resolución sobre las costas del proceso para el momento prescripto por el art. 76 ter párrafo cuarto del Digesto Sustantivo, ello conforme surge del resolutorio obrante a fs. 114/116vta. IV.-

Que a fs. 221, el suscripto dispuso dato intervención en las presentes actuaciones a la Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Ritual, disponiendo dicho Magistrado formar el correspondiente "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" a fines de controlar el cumplimiento de las obligaciones legales impuestas a la enjaretada. V.- En dicho orden de ideas, venida la presente causa a conocimiento del Infrascripto y cumplido el término precitado, cabe realizar un análisis de las probanzas colectadas en autos a los efectos de establecer el cumplimiento de los requisitos impuestos por la normativa del artículo 76 ter. párrafo cuarto del Fondal a los fines de tener por extinguida la acción penal, ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del Ritual en función del artículo 321 de la misma normativa. Es en dicha inteligencia que entiendo corresponde emitir una respuesta afirmativa a dicho interrogante, toda vez que la causante de autos ha cumplido satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas a tenor de lo normado por el artículo 27 bis del Fondal durante el término establecido. Y ello resulta así, ya que se encuentra acreditado con los informes remitidos por la Dirección Provincial del Patronato de Liberados, Delegación Lomas de Zamora, glosados a fs. 4 del "Incidente de Suspensión de Juicio a Prueba" acollado por cuerda a la presente, y fs. 245/246 del principal, que la nocente fijó residencia y cumplió satisfactoriamente con las obligaciones que le fueran impuestas. Que en virtud de ello, el Suscripto ordenó actualizar los antecedentes penales de la encartada, los que lucen a fs. 278 y fs. 280/292, de los cuáles surge que Karen Soledad Lezcano Ledesma ha sido condenada en fecha de junio de 2012 por el Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, a la pena de tres años de prisión de ejecución condicional y costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de "Robo Calificado", hecho acaecido el día 29 de mayo de 2012 en la localidad de Abasto, partido de La Plata, fecha en la cual había operado con exceso el vencimiento del término de la suspensión del proceso a prueba fijado en autos, por lo que he de concluir que la enjaretada no ha cometido un nuevo delito durante la etapa probatoria, actuaciones con las cuáles se deberá tener por finalizada la misma. Así las cosas, es en este estado y en razón de las consideraciones expuestas precedentemente, que se deberán tener por cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal a los fines de tener por extinguida la acción penal en el sub-exámine, imperando el dictado de sobreseimiento en orden a la precitada causal, siendo ello mi sincera e íntima convicción. VI.- Por ello, es en orden a las razones precedentemente enumeradas y mensuradas que éste Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental, Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Karen Soledad Lezcano Ledesma, de las demás circunstancias personales de autos, por hallarse extinguida la acción penal en la presente causa que le fuera seguida por el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto Simple", el que tuviera lugar en fecha 6 de noviembre de 2.009, en la localidad y partido de Lanús. Artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 76 ter. párrafo cuarto y 162 del Código Penal y 210, 321 y 323 inc. 1° del Código Procesal Penal. II.- Fijar en la suma de noventa y dos pesos (\$ 92) la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el encartado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 40 de la Ley Impositiva 12.576. III.- Regístrese y notifíquese a la Sra. Fiscal de Juicio, al Sr. Defensor Oficial y a la imputada de autos. IV.- Cúmplase con las comunicaciones de Ley y, fecho, archívese. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de abril de 2013.

C.C. 3.658 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CRISTIAN ABEL RIVAS y MATÍAS EZEQUIEL RIVAS en la causa N° 07-00-843478-08 (UFI 1) la resolución que se transcribe: "Banfield, 13 de marzo de 2013. Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. Declara extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Cristian Abel Rivas y Matías Ezequiel Rivas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho denominado por la fiscalía como Hecho I, presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fueron for-

malmente imputados (arts. 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). II. Sobreseer a Cristian Abel Rivas y Matías Ezequiel Rivas Argentina, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho que la fiscalía calificara como Hecho II, presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 321, 322 y 323, inciso 4º del Código Procesal Penal). III. Regístrese, notifíquese y, consentida o ejecutoriada que sea la presente, remítase a la Secretaría de Gestión para que desinsacule el Juzgado Correccional que deberá entender en autos respecto del suceso que la fiscalía denominara como Hecho III, toda vez que la Defensa -legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio- no ha formulado oposición alguna en ese sentido (arts. 23 inc. 5to y 337 del C.P.P.) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 3.657 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita por el término de cinco días, a MIGUEL ÁNGEL ARENAS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 613/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el Vínculo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 9 de noviembre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 242 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Miguel Angel Arenas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo.: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Cece." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 27 de marzo de 2013. Romina Cece, Secretaria.

C.C. 3.656 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a WALTER HUGO ÁVILA, DNI 29.367.373, que en la causa N° 0006094, caratulada "Ávila, Walter Hugo s/ Hurto" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 21 de marzo de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a Walter Hugo Ávila, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto en Grado de Tentativa (arts. 42 y 162 C.P.), hecho acaecido en la ciudad de Escobar, partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires el día 21/08/2011, en perjuicio de Oscar Lisandro Herrera y por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 5 de abril de 2013.

C.C. 3.655 / abr. 25 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle O. Terrero 64, de San Isidro, Pcia. de Bs. As., presidencia ejercida por el Dr. Norberto Mario Castelli, Secretaría Única interinamente a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, ha dictado la siguiente resolución en los autos caratulados: "Ruiz Natalia Marisa c/ Páez Adriana Cecilia s/ Despido Cobro de Pesos (Expte. N° 11.422): "San Isidro 29 de agosto de 2011, Autos y Vistos: Encontrándose firme la liquidación de fs. 123 según se desprende de las cédulas agregadas a fs. 134, 160, 162 y lo dispuesto por el art. 51 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: Regular los honorarios del Dr. Rodrigo Jorge Fernández Valle en la suma de pesos dos mil setecientos (\$2.700), Art. 16, 28 inc. f), 43 y 51 Ley 8.904 con más los Aportes de Ley arts. 12 inc. a) y 21 Ley 10.268 (cfr. Ley 11.625) con más el 21 % en concepto de IVA atento el carácter de responsable inscripto a quienes correspondiere. Regístrese y notifíquese.

se. Fdo.: Dres. Castelli, González, Prieto, Jueces". "San Isidro, 14 de febrero de 2013 ... Notifíquese la parte resolutoria de la regulación de honorarios dictada en autos a fs. 167 a la demandada ADRIANA CECILIA PÁEZ mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario Noticias de Ciudadela (art. 63 Ley 11.653, art. 146 y 147 del CPCC). Fdo.: Dra. María Cristina Liñeiro, Juez." San Isidro, 27 de marzo de 2013. Norberto Mario Castelli. Juez.

C.C. 3.652 / abr. 25 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Juez, hace saber que en los autos "Scarpato Gabriela s/ Quiebra (pequeña)" expte. 33557/12, con fecha 3 de octubre de 2012 se ha decretado la quiebra de la fallida SCARPATO GABRIELA ANDREA, DNI n° 26.505.675 con domicilio en calle Avenida Hudson n° 2855 de la localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bueno. Aires; disponiéndose: Intimar a terceros y a la fallida para que dentro del plazo de cinco días, ponga a disposición de la sindicatura todos los bienes de la última en el modo previsto en el Art. 88 inc. 3º de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Intimar a la fallida para que entreguen al síndico los libros de contabilidad, asimismo prohibir a estos a hacer nuevos pagos, los que serán ineficaces. Se a fijado el día 3 de mayo de 2013, como fecha para efectuar los pedidos ante el síndico designado en autos Cr. Miguel Ángel Plastina de las demandas de verificación en el domicilio de atención al público de aquél sitio en calle Pringles 556 de Quilmes los días lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hs. Asimismo se ha fijado como fecha para la presentación del informe individual el día 18 de junio de 2013 (Art. 35 LCQ) y para el informe general el día 5 de agosto de 2013 (Art. 39 LCQ). Quilmes, 15 de abril de 2013. Patricia G. Derdak. Auxiliar Letrada.

C.C. 3.699 / abr. 25 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 4 de La Plata notifica la siguiente resolución, dictada a fs. 157/161 vta. de los autos: "AGUILAR ELÍAS S/ABRIGO": "La Plata, 8 de febrero de 2013 ... Resuelvo: 1) Declarar a Elias Aguilar, nacido el 30 de diciembre de 2008 a las 11.35 hs., en calle 69 y 115 de La Plata, siendo su progenitora Gabriela Andrea Aducci, DNI 36.936.297 y su progenitor conforme su declaración a fs. 100, el Sr. Enrique Benjamín Aguilar, DNI 29.784.571, Jurídicamente en Estado de abandono y consecuente estado de adoptabilidad... Fdo.: Dra. Silvia Andrea Mendilaharsó. Juez". El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Día" de La Plata. La Plata, 19 de abril de 2013. Marcelo Roberto Valdemoros, Consejero de Familia.

C.C. 3.683 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata Secretaría Única, notifica la siguiente resolución recaída a fs. 28/31 en los autos "NN CARLOS LUCAS S/ ABRIGO" cuyo texto se transcribe a continuación: "La Plata, 12 de abril de 2013 ... Resuelvo: I) Decretar la inscripción de Nacimiento del niño Carlos Lucas González nacido en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires el día 2 de febrero de 2013, de sexo masculino, sin filiación materna y paterna acreditada. Librense los recaudos respectivos a efectos de la pertinente inscripción en el Registro del Estado y Capacidad de las Personas que correspondiere para su toma de razón (Arts. 7 CIDN, Arts. 85, 87 C.C., Art. 36 inc. 2 CPC, Art. 8 de la Ley 13.298, Art. 33 Ley 14.078). II) Declarar al pequeño Jurídicamente en estado de abandono y consecuente situación de Adoptabilidad (Arts. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; Arts. 3, 8, 9, 20 y 21 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño; Arts. 303 y 317 inc. a) 2do párrafo del Código Civil; Art. 35 inc. h) de la Ley 13.298, Art.100 de la Ley 13.634, Arts. 35.3 y 35.4 del Decreto 300/5. III) Proceder a la selección de los aspirantes a Guardas con Fines de Adopción a efectos de dar comienzo a un proceso de vinculación y/o guarda de acuerdo a la edad y necesidad del niño, así como de las potencialidades de los inscriptos (Arts. 317 y 325 C.C.). Regístrese. Notifíquese a la progenitora el presente resolutorio por edictos, a cuyo fin cítesela para que, en el tér-

mino de cinco días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en autos. Efectúese la publicación edictal por dos días en el Boletín Oficial (arts. 145, 146, 147 C.P.C.C., arg. Art. 734 ap. 2 C.P.C.C.). Oportunamente, remítanse los autos al Ministerio Pupilar. Hugo Adrián Rondina, Juez. Marceloa A. Sagula, Abogado.

C.C. 3.698 / abr. 25 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Lucchetti Gustavo Omar s/Quiebra (pequeña)", con fecha 5 de marzo de 2013 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO OMAR LUCCHETTI, DNI 20.485.071, con domicilio en calle Láinez 1818 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Agustín Gabriel Llull, con domicilio en Gorriti 740 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha fijado el día 14 de mayo de 2013 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 27 de marzo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Seretaria.

C.C. 3.667 / abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comunica por cinco días que en los autos "Acopio El Sauce S.A. s/ Quiebra", Expte N° 056.146, con fecha 27 de febrero de 2013 se ha decretado la quiebra de ACOPIO EL SAUCE S.A con domicilio en la calle Av. Rodríguez Peña 454 Piso 2º de C.A.B.A, con CUIT 30-71088609-8, siendo el síndico actuante la contadora María del Carmen Pérez Alonso, con domicilio en Av. Córdoba N° 456, piso 8º oficina "B", Ciudad Autónoma de Bs. As., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de mayo de 2013 de lunes a viernes en el horario de 11 a 17. El Síndico deberá presentar el informe individual el día 12 de julio de 2013 y el informe general el día 9 de septiembre de 2013. Se intima a la fallida para que dentro del plazo de veinticuatro horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 2013. Andrea Rey, Secretaria.

C.C. 3.659 / abr. 25 v. may. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10 a cargo de la Dra. Silvana A. Mauri, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingo 340 piso 7 del Departamento Judicial de San Isidro, hace saber por dos días en autos caratulados "D' AMBROSIO DOMINGO FRANCISCO s/ Quiebra" Expediente N° 34133, que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 el que será aprobado dentro de los diez días de no mediar observaciones y que se regularon honorarios a los profesionales intervinientes en la causa. San Isidro, 17 de febrero de 2009. Silvana A. Mauri. Juez. San Isidro, 11 de marzo de 2013. Nicolás A. Campolongo, Aux. Letrado.

C.C. 3.653 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Allegretti Osvaldo Enrique c/ Barcom SRL y otros s/ Despido" Expte N° 29477 cita y emplaza a BARCOM SRL para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 21 de marzo de 2.013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.711 / abr. 26 v. abr. 29



POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Segura Luz María c/ Clínica Priv. de Rehabilitación Juan XIII S.A. y otros s/Despido" Expte. 29407 cita y emplaza al Sr. JORGE MARCELO MALASPINA, para que en el término de doce días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 11 de abril de 2.013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.712 / abr. 26 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a SILVIA GRACIELA GUTIÉRREZ (argentina, nacida el 23 de noviembre de 1955 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hija de Emilio y Blanca Díaz, DNI N° 11.634.491) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en relación a los autos N° 1321 caratulados "Gutiérrez, Silvia Graciela s/ Extorsión reiterada en tres oportunidades y amenazas" del registro de la Secretaría a cargo del suscripto, y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 10 de abril de 2013. No habiendo sido hallada la encartada Silvia Graciela Gutiérrez en el domicilio constituido en autos, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme a derecho, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, revocar su excarcelación y ordenar su captura (Arts. 303 y 304, C.P.P.). En consecuencia líbrase oficio al Boletín Oficial de la Provincia para que durante cinco días publiquen el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas Judiciales (Art. 129, C.P.P.). Fdo: Carlos Roberto Torti, Presidente". Morón, 10 de abril de 2013. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 3.715 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 11 de septiembre de 2012 en autos "Szumik Adan Víctor s/Quiebra (Pequeña)" Exp. 11.530, se ha decretado la quiebra de ADAN VÍCTOR SZUMIK L.E. 7.633.957, con domicilio real en calle Laprida N° 3.247 de Quilmes. Se ha designado Síndico a la contadora Elsa Ester Andrade, con domicilio especial en la calle Alvear N° 674, PB (contrafrente) de Quilmes, a donde se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20:00 hs.. Se han fijado las siguientes nuevas fechas a pedido de la Sindicatura: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 31 de mayo de 2013 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 12 de julio de 2013 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 26 de agosto de 2013 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 9 de abril de 2013. Gustavo Rodolfo de la Fuente, Secretario.

C.C. 3.714 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2111/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006279 caratulada: "Riquelmi, Carlos Hernán s/Resistencia a la autoridad", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado CARLOS HERNÁN RIQUELMI, titular del DNI N° 38.103.402, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 15 de abril de 2013. Y visto: (...) y considerando: (...) resuelvo: 1. Declarar la rebeldía de Carlos Hernán Riquelmi, cuyas demás cir-

cunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Riquelmi sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV. Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria". Quilmes, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.716 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría única a mi cargo, en relación a la causa N° 2162/2011, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0005914 caratulada: "DI Gregorio, Elvio Walter s/ Amenazas calificadas", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (S/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado ELVIO WALTER DI GREGORIO titular del DNI 024.220-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes marzo de 2013. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Elvio Walter Di Gregorio cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Di Gregorio sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 12 de abril de 2013.

C.C. 3.717 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N°. 19.140, (I.P.P. N° 03-03-000005-11) seguida a LAUTARO CARLOS REYERO por el delito de Tenencia simple de Estupefacientes, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Paseo 110 N° 393 de la localidad de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 15 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelve: Sobreseer totalmente a Lautaro Carlos Reyero y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes en Villa Gesell. (Arts. 14 de la Ley 23.737, 76 ter cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de abril del 2013. Atento lo que surge de la notificación de Lautaro Carlos Reyero en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de abril del 2013.

C.C. 3.718 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-00-049030-02) seguida a DAVID LÓPEZ por el delito Retención Indevida, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Intendente Tamagno N° 673 de la ciudad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 4 de febrero de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:.. Resuelvo:-. Sobreseer totalmente a David López y

Declarar la extinción de la acción Penal por haber operado la prescripción, en relación al delito de Retención Indevida (Arts. 59. inc. 62 ine. 2° y 173 ine. 2° del código Penal y 323. inc. 1° del C.P.P.) Regístrese. Notifíquese Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo. transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de David López en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio y de lo manifestado por el señor defensor Oficial a fs. 91, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de abril del 2013.

C.C. 3.719 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° 03-00-004487-08) seguida a TOMÁS MIGUEL RUSSO por el delito Amenazas. de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle El Manzano y El Cardenal de Las Armas, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 6 de marzo de 2.013, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Tomás Miguel Russo y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción. En relación al delito de Amenazas (Arts. 59, inc. 3°: 62 inc. 20 y 149 bis del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.) Regístrese. Notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores. de abril del 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Tomás Miguel Russo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As.. Conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.720 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición Posición del Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana, en causa 1122 (739) (IPP 80321) (Juzgado de Garantías N° 1 C 4399) caratulada: "Izza, Alberto Martín- Almada Ramiro Gustavo- Scasso León Alejandro- Weber Emilio Oscar s/ Robo calificado por cometerse en despoblado y en banda en grado de tentativa" a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "Campana, 1° de marzo de 2013. Autos y Visto... Y considerando... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 Resuelve: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado ALMADA RAMIRO GUSTAVO, SCASSO LEÓN ALEJANDRO y WEBER EMILIO OSCAR en virtud de los fundamentos esgrimidos en los considerandos que anteceden, conforme Art. 76 ter del CPP. Sobreseer a los nombrados Almada Ramiro Gustavo, Scasso León Alejandro y Weber Emilio Oscar en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el art. 323 inc. 1° del CPP. 3 Hacer saber el presente resolutorio al Juzgado de Ejecución Penal Dptal. 4. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo. Daniel C E Ropolo, Liliana M Dalsaso, Elena B V Barcena. Jueces del Tribunal". Dra. Bárbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrado. Campana, 27 de marzo de 2013.

C.C. 3.721 / abr. 26 v. may. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Opto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 130 (755) (IPP 20.172/240) caratulada: "Gerez Walter Eduardo - Romero Raúl Javier s/ Robo calificado por armas" fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, de la resolución que a continuación se transcribe "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de octubre de 2012... Antecedentes... Cuestiones... Votación... El Tribunal Resuelve: 1. Sobreseer a WALTER EDUARDO GEREZ y RAÚL JAVIER ROMERO respecto del delito de coacción por prescripción de la acción penal. II. Casar parcialmen-

te el resolutorio impugnado, obliterando la severizante "causa en trámite" respecto de Raúl Javier Romero, sin costas en esta sede. III. En función de lo resuelto en los acápites I y II, readecuar el monto de pena impuesto a Walter Eduardo Gerez y a Raúl Javier Romero y fijarlo en cuatro (4) años y once (11) meses de prisión, accesorias legales y costas para ambos; y, con relación a Romero a la pena única de seis (6) años y un (1) mes de prisión, accesorias legales y costas, dejando incólumnas las restantes declaraciones contenidas en el fallo atacado (Arts. 18 y 75 inc. 22, 168 y 1471 C.N. 2, 40, 41, 45, 58, 59, 62, 67, 149 bis y 166 inc. 2 CP; 1, 106, 209, 210, 321, 322, 323, 373, 435, 448, 451, 530 y 532 y ccs. CPP.. IV. Regístrese. Notifíquese. (...) Fdo. Fernando Luis María Mancini. Víctor Violini, Jueces del Tribunal Casación Penal. Dra. Barbara Pamela Pomata, Auxiliar Letrada. Campana, 15 de abril de 2013.

C.C. 3.722 / abr. 26 v. may. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Lasalle Lucas Rubén c/ Clínica Privada de Rehabilitación Juan XXIII S.A. y otros s/ Despido" Expte N° 29396 cita y emplaza a los Sres. JORGE MARCELO MALASPINA y MÓNICA GRACIELA ALOSIO para que en el término de once días comparezcan a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 14 de marzo de 2013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.723 / abr. 26 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo de Junín, Secretaría Única, en los autos caratulados "Cabello María Mercedes c/ Clínica Privada de rehabilitación Juan XIII S.A. y otros s/ Despido" Expte. N° (29437) cita y emplaza al Sr. JORGE MARCELO MALASPINA, para que en el término de doce días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de designarle por sorteo a un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Junín, 11 de abril de 2013. Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.813 / abr. 26 v. abr. 29

## 1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ALBERTO GALLI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-27-18, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Galli, Alberto s/ Apremio" Exp. 10011/2001, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado.

L.P. 18.720 / abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa cita a los herederos de ENRIQUE GIL y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-B-152-01, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de la Costa c/ Gil Enrique s/ Apremio" Exp. 7031/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dr. Juan Manuel López, Auxiliar Letrado. Mar del Tuyú, 21 de marzo de 2013.

L.P. 18.721 / abr. 25 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzg. N° 10 Civ. y Com., Secr. Única de La Plata, sito en calle 13 e/ 47 y 48 P.B., Dpto. Jud. La Plata, en autos: "Gullota Jorge c/ Delfino Juana Ubaldina y otros s/ Prescripción Adquisitiva", ha dispuesto citar por diez días a JOSÉ BLAS DELFINO; HEREDEROS DE JUANA ERMIDA DELFINO; JUANA UBALDINA DELFINO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 134 e/526 y 527, Matrícula 226.689, N.C.: Circ. II-Sec. K-Qta. 175-Manz.175C-Parc. 4-Partida 210381-Partido: 055-La Plata, a quienes se cita y emplaza para que contesten según los Arts. 354 y 486 del CPCC la acción entablada que tramitará como proceso sumario, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 681 CPCC). La Plata, 8 de abril de 2013. Juan José Montolivo, Secretario.

L.P. 18.824 / abr. 26 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4°, CABA, hace saber por cinco días que con fecha 5-2-13 se presentó en concurso preventivo VASPIA S.A. -CUIT 30-50406490-1- con domicilio en Talcahuano 833 piso 7° "D" inscripta en IGJ bajo N° 1073 del F° 433 L° 53 T°A, habiéndose dispuesto su apertura el 28-2-13. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar a la sindicatura Estudio Wengrovsky y Rodríguez -con domicilio en Santos Dumont 3454 piso 4° "8" y tel: 4514-6100-, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29-5-13 -oportunidad en que deberán acompañar copia de su DNI o constancia de su CUIT/L-. Dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentar al síndico una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 29-7-13 y 10-9-13 -respectivamente-. La fecha para dictar el auto verificador vence el 12.8.13. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 11.3.14 a las 11:00 hs. Buenos Aires, 14 de marzo de 2013. Florencia M. Claus, Secretaria.

L.P. 18.833 / abr. 26 v. may. 3

## 3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos de DELIA JULIA BERROTARÁN (MI 4.494.825) para que se presenten en autos a aceptar la herencia del causante Delfor Héctor Ferreyra en nombre de la misma. Mar del Plata, 25 de febrero de 2013. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.368 / abr. 24 v. abr. 26

## 4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos "Viramonte Nogue Felipe c/ Fersan José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" cita a herederos y/o sucesores de JOSÉ FERSAN o FRESAN y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (F° 196 del año 1924), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del cód. cit.). San Isidro, 26 de marzo de 2013. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.188 / abr. 25 v. abr. 26

## 7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CASTILLO. Bahía Blanca, 31 de agosto de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 58.102 / abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGÉLICA LUISA SALUSTIO. Secretario. Bahía Blanca, 9 de noviembre de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 59.173 / abr. 25 v. abr. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER GERTNER KRAWIEC. Bahía Blanca, 7 de diciembre de 2012. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

B.B. 59.234 / abr. 25 v. abr. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Tornquist, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza al SR. MANUEL SCAGLIONE, eventuales herederos y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Saldungaray, Partido de Tornquist, Nomenclatura Catastral: Circunscripción IX ; Sección A, Manzana: 57; Parcela: 2, Partida 106-1991, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Pobres y Ausentes que los represente en el proceso, conforme con lo dispuesto por el Art. 91 de la Ley 5827 (texto según Ley 10.571). Tornquist, 12 de marzo de 2013. Carla L. Bernardini, Abogada Secretaria.

B.B. 56.520 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, cita y emplaza al Sr. PEDRO VICENTE DABALIONI, a fin de que en el plazo de cinco días se presente en los autos caratulados "Fernández, Mabel Estrella c/ Dabalioni Pedro Vicente s/ Cobro Ejecutivo, a efectuar el reconocimiento que establece el Art. 523 inc. 01 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 524 del código citado. Bahía Blanca, 8 de marzo de 2013. María Damiana Frias, Secretaria.

B.B. 56.490 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita por cinco días a SEPÚLVEDA JOSÉ "ANGEL y FUENTES VIVIANA MERCEDES, comparezcan a reconocer las firmas que se les atribuyen en los autos caratulados "Nueva Card S.A. c/ Sepúlveda, José Ángel y otro s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64434), bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 523 y sgtes del C.P.C.C. Bahía Blanca, 14 de febrero de 2013. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 56.556 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza a herederos de MAFFI PILADE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente: Circ. III, Sec. B, Manzana 109, Parcela 7, Mz. 129, Parc. 1, 2 y 3; Mz. 145. Parc. 4 y 5, Mz. 194. Parc. 1 y 2 y Mz. 195 Parc. 17 de Bahía Blanca. Inscripción de dominio: F° 1288 año 1930 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de quince días comparezca a hacer valer sus derechos en autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Maffi Pilade s/ Expropiación" Expte. N° 84322, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial del Departamento Judicial Bahía Blanca, para que lo represente. Bahía Blanca, 27 de febrero de 2013. Fdo. Rosana O. Bolatti. Abogada Secretaria.

B.B. 56.579 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, cita y emplaza a JUANA MARÍA DE LA CRUZ CARONTI CASATI Y GUTIÉRREZ, para que dentro del plazo de quince días comparezca a contestar la demanda en autos "Fisco de Provincia de Buenos Aires c/ Caronti Casati y Gutiérrez, Juana María de La Cruz s/ Expropiación", Expte. N° 18.663, con relación al inmueble Nom. Cat. Circ. III, Secc. B, Manz. 104 de Bahía Blanca, inscripto al N° 22116, F° 582/928, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Bahía Blanca, 25 de febrero de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.580 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Comercial N° Cinco, Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza a LUIS MARIANI y/o quienes se consideren con derecho, sobre el inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Manz. 162, Parcs. 2-4, inscripto su dominio bajo el N°-19.147 F° 2123/887 de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "Fisco de la Provincia de Buenos Aires c/ Mariani, Luis s/ Expropiación" (Expte. 78.507), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 20 de diciembre de 2012. Fdo. Juan Carlos Tufari. Secretario.

B.B. 56.581 / abr. 25 v. abr. 26



POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por trece días a los herederos de ALBERTO IANTOSCA Y MERIANO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 433; Parcela: 31, Partida: 23393, Dominio Inscripto al Folio N° 1496 del año 1959 del Partido de Bahía Blanca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Campoy Miguel y Otro/a c/ Iantosca Cayetano y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 64385/11), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.533 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a CAYETANO IANTOSCA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 433; Parcela: 31, Partida: 23393, Dominio Inscripto al Folio N° 14961 del año 1959 del Partido de Bahía Blanca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Campoy Miguel y Otro/a c/ Iantosca Cayetano y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 64385/11), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.532 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a los herederos de NÉLIDA GRAZIA IANTOSCA y MERIANO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 433; Parcela: 31, Partida: 23393, Dominio Inscripto al Folio N° 1496 del año 1959 del Partido de Bahía Blanca, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Campoy Miguel y Otro/a c/ Iantosca Cayetano y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expte. 64385/11), bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2012. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada Secretaria.

B.B. 56.531 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, notifica que en autos "Hernandorena Elisabet Mabel y Ot. s/ Convocatoria a Asamblea" Expte. 46.186 se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 4 de marzo de 2013 ... Resuelvo: Designar como administrador del "Consorcio de Propietarios Edificio Bilbao y Cantalupi don Emilio y Otros", de calle Brown N° 452/454 esta Ciudad, por el término máximo de dieciocho meses desde la fecha de esta resolución, al Dr. LUCAS OMAR BEIER, DNI N° 28.063.048, quien previa aceptación del cargo en este expediente y ante la Actuaría una vez notificados todos los propietarios y firme la presente, llevará a cabo su tarea, que consistirá en realizar todas aquellas funciones previstas en el Reglamento del consorcio, y fundamentalmente llamará a Asamblea para la designación de un nuevo administrador. El administrador aquí nombrado no podrá continuar actuando en ese carácter una vez finalizado el plazo indicado precedentemente... Firmado: Rubén Edgardo Moiola, Juez.". Bahía Blanca, 19 de marzo de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 56.523 / abr. 25 v. abr. 26

**10. JUNÍN**

**Jn.**

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Junín (B), cita y emplaza por 10 días a JUAN JOSÉ NICOLINI y AMANDA RAGGI y /o sus causahabientes y/o quienes se creyeren con derecho sobre el siguiente bien a usucapir. Ubicado en Castilla, partido de Chacabuco, y se designa

catastralmente como Circ. VIII, Sec. A, Maza. 29, Parcela 5, plano de mensura 026-0000014-2012. Inscripción de dominio Folio 344/1955 del Rgto. del Ptdo. de Chacabuco. Titular de dominio Juan José Nicolini. Para que se presente en autos "Raggi Claudio Agustín c/ Nicolini Juan José y otra s/ Usucapión", Expte. 25428/2012, a hacer valer sus Derechos Bajo Apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que lo represente en el Juicio. Chacabuco, marzo 14 de 2013.

Jn. 69.538 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Junín, en los autos "Prado de Díaz Ercelina c/ Poire y Lavagnino, Italia C. y otros s/ Usucapión", hace saber a los herederos de ITALIA CATALINA POIRE; a ANÍBAL CARLOS MORBO Y GUTIÉRREZ y a LICIA MARGARITA POIRE, que a fs. 106 de los autos de referencia el actor Ercelina Prado de Díaz ha desistido del proceso iniciado contra ITALIA CATALINA POIRE Y LAVAGNINO; LICIA MARGARITA POIRE Y PALUMBO; Y ANÍBAL CARLOS MORBO Y GUTIÉRREZ para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de interpretar su silencio como una conformidad con el pedido. Notifíquese (artículo 304 del Código Procesal). Junín, 18 de marzo de 2013. María Fabiana Patiño, Secretaria.

Jn. 69.507 / abr. 25 v. abr. 26

**11. AZUL**

**Az.**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA DEL PILAR DÍAS DE MARTÍN, titular de M.I. N° 1.602.274. Azul, 14 de febrero de 2013. Patricio Gustavo Groppo, Auxiliar Letrado.

Az. 71.089 / abr. 25 v. abr. 29

**12. SAN NICOLÁS**

**S.N.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Monges Mercedes Ramón s/Prescripción Adquisitiva Vicenal - Usucapión", exp. N° 99.672, cita a los herederos de MARÍA ROSA VILLONE, a los fines de que dentro del término de diez días se presenten en autos a estar a, derecho, contestar la demanda y constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de nombrarles de oficio Defensor Oficial y tenerles por constituido domicilio legal en los estrados del Juzgado Art. 41 del CPCC- (cf. Arts. 341 y 681 del CPCC). San Nicolás, 4 de abril de 2013. María Celeste Telechea, Abogada Secretaria.

S.N. 74.250 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Jdo. Civ. Com. N° 6 Secr. Única del Dto. Jcial. de San Nicolás, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Nación 1575 de la ciudad de San Nicolás (Insc. de Dom. F° 359/1972 y Marginal 65629/1974 con relación al F° 541/1972 del Pdo. de San Nicolás, Nom. Cat.: C. I; S. B; M. 36; Parc. 9; Part. Inm. 48304), para que dentro del término de diez días comparezcan a estar a derecho en los autos "DÍAZ, ALEXIS OSCAR c/ LIBERAL INMOBILIARIA SRL y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión" Exp. 36.854. San Nicolás, de diciembre de 2012. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.255 / abr. 25 v. abr. 26

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, en los autos caratulados "DASSO, LILIAN EDITH c/ VALLILENGUA DE VAZQUEZ, MARÍA LAURA y otro s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 37.007, cita y emplaza por el término de diez días para que comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle Blas Pascal 645

de la ciudad de San Nicolás (Inscripción de dominio Matrícula N° 7877, Nomenclatura Catastral: Circ. XI, Secc. E, Mza. 3 a, Parc. 20). San Nicolás 18 de marzo de 2013. Diego Rogelio López, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.262 / abr. 25 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. María Andrea Mondelli, en autos: Castro, Mario R. s/ Incidente de Calificación de bien como propio de la SRA. Alonso, Josefa, Expte. N° 271/12, se cita y emplaza al Sr. GONZALO CASTRO conforme el Art. 73 del CPCC, así como sus herederos a comparecer a estar a derecho en los presentes por el término y bajo los apercibimientos de ley, de acuerdo a lo previsto por el Art. 597 del CPCC. Secretaria, 5 de abril de 2013. Dra. Elvira Sauan, Secretaria.

S.N. 74.264 / abr. 25 v. abr. 29

**13. TRENQUE LAUQUEN**

**T.L.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de H. Yrigoyen, a cargo de la Dra. Liliana Amelia Pardo, Secretaria Única interinamente a cargo de la Dra. Laura Zara, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días, a sucesores de ESTEBAN NAÑISTA y/o quien se considere con derecho sobre los inmuebles Cir V, Sec. C, Ch 9, Fr. 9 b, Par 3, P. Inm 119-003411, y Cir. V, Sec C, Ch 9, Fr. 9 b, Parc. 4 A, P. Inm 119-003412, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Caffo Carlos Rómulo c/ Nañista Esteban s/ Usucapión, Expediente N° (Expte. N° 5114/08) bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial. Dra. Laura B. Zara, Secretaria.

T.L. 77.311 abr. 25 v. abr. 26

**16. ZÁRATE-CAMPANA**

**Z-C.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia N° 3 en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Zárate - Campana, en autos "Chemino Carlos Salvador c/ Giménez Ramón s/ Prescripción adquisitiva" cita y emplaza por el término de 10 días al señor RAMÓN GIMÉNEZ, a sus herederos y/o sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección C, Manzana 205, Parcela 25, Partido Zárate (038), Partida Inmobiliaria N° 13.061, Matrícula 27.021, a los fines de que haga valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial para que lo represente. Campana, 26 de febrero de 2013. Lucio Decotto, Auxiliar Letrado.

Z-C. 83.190 / abr. 25 v. abr. 26

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, del Depto. Judicial Bahía Blanca, cita a herederos del Sr. PÉREZ CARLOS JACINTO L.E. N° 5.447.191, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio procesal en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Pérez Carlos Jacinto y otra s/ Cobro ejec." Expte. Nro. 15.331, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (Arts. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Tres Arroyos, 25 de marzo de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.083 / abr. 25 v. abr. 26

**22. AVELLANEDA**

**Av.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Depto. Judicial de San Isidro, notifica, cita y emplaza por cinco días a JERÓNIMO DEL ROSARIO SOSA y/o herederos, el pedido de prescripción de los honorarios devengados en autos "Grau, Rosa María s/ Sucesión". San Isidro, 6 de marzo de 2013. Lilia B. Golik, Secretaria.

Av. 95.053 / abr. 25 v. abr. 26